

Ministerio Público
Rendición de Cuentas
2023



**Columna de Fiscalías para la Atención de
Poblaciones Vulnerables y Vulnerabilizadas**

- **Fiscalía Adjunta Penal Juvenil**
- **Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas**
- **Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales**
- **Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia
en perjuicio de niñas, niños y adolescentes**
- **Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena**

Periodo 2023

Contenido

Introducción.....	4
Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil	9
1. Análisis del fenómeno criminal.....	9
1.2. Características del fenómeno criminal	13
2. Dirección funcional	14
2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional.....	14
2.2. Proyección Comunitaria y articulación interinstitucional	15
2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía	17
3. Indicadores estadísticos.....	18
3.1. Casos entrados y casos terminados.....	18
3.2. Casos salidos y principales motivos de término.....	19
3.3. Indicadores de resolución.....	20
4. Resultados en etapa de juicio	23
5. Ejemplo de casos de alto impacto	23
6. Áreas de mejora.....	24
Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas	26
1. Análisis del fenómeno criminal.....	27
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	28
1.2. Características del fenómeno criminal prevalente.....	29
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	30
2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional	30
2.2. Visitas a los territorios indígenas	31
2.3. Capacitación a personas funcionarias judiciales	31
2.4. Capacitación a población indígena.....	32
3. Proyectos de responsabilidad social	32
4. Indicadores estadísticos.....	33
4.1. Casos entrados y casos terminados.....	33
4.2. Indicadores de resolución.....	36
6. Áreas de mejora.....	38
Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales	40
1. Análisis del fenómeno criminal.....	41
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	41
1.2. Características de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales	43
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	45

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional.....	45
2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas y privadas	46
2.3. Proyección comunitaria e interinstitucional	47
3. Indicadores estadísticos	47
3.1. Casos salidos y principales motivos de término	49
3.2. Acusaciones en materia de genero a nivel nacional	50
3.3. Indicadores de resolución	51
4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2023	53
5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género ...	53
6. Áreas de mejora para el año 2024	54
Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes.	56
1. Análisis del fenómeno criminal.....	57
1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva	57
1.2. Características del fenómeno criminal	57
2. Dirección funcional y proyección comunitaria	58
2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional	58
3. Indicadores estadísticos.....	61
4. Áreas de mejora.....	64
Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena	66
1. Datos penitenciarios	66
2. Movimiento de trabajo	69
3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos	73
4. Visitas Carcelarias	74
5. Supervisiones.....	75
6. Aplicación de Justicia Restaurativa.....	76
7. Acción de inconstitucionalidad	76
8. Capacitaciones.....	77
9. Acciones de mejora	77
Fuentes consultadas	79
Anexo 1	80
Anexo 2	81
Anexo 3	85
Anexo 4	87

Introducción

La rendición de cuentas por parte de las instituciones del Estado y Poderes de la República es un mandato constitucional. Se establece como una de las obligaciones de la administración pública, la obligación de rendir cuentas, en virtud de que es la forma más idónea de hacer eco de los principios de transparencia y probidad. Es así como en el artículo 11 la Carta Magna, se garantiza a la ciudadanía tener acceso a información que es de interés público, lo que rige para todas las personas servidoras públicas, y se complementa con el derecho de petición y pronta resolución de conformidad con el Artículo 27 de la misma Carta.

Al ser este principio uno de los pilares fundamentales de la democracia, el Ministerio Público, realiza este ejercicio ante los integrantes de la sociedad civil, en aras de informar sobre las acciones que se han realizado desde la función que se ejerce como fiscalas y fiscales de la República y de esa forma, exponer en qué y cómo se invierten los fondos públicos que se utilizan para ejercer la acción penal, en las investigaciones y otras tareas que se desempeñan. El ente fiscal en un Estado social y de derecho como Costa Rica es una pieza esencial del engranaje democrático, rol que demanda de transparencia activa y de acreditar que cada día se requiere de recursos que equilibren las acciones contra aquellas conductas delictivas que están ejecutándose en detrimento de la paz social de todas las personas ciudadanas. En esa línea y por disposición de la Fiscalía General de la República desde el año 2018 se consolida la práctica de rendir cuentas, según un modelo propio para la institución fiscal, basado en el trabajo colaborativo e interdisciplinario.

La Columna de fiscalías para la atención de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas, es un pilar que desarrolla una línea de trabajo establecida como prioridad en el quehacer de la Fiscalía General de la República. Está conformada por la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos sexuales, la Fiscalía Adjunta de Atención de hechos violentos en perjuicio de personas menores de edad y la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena. La Dirección de la Columna tiene la función de coadyuvar con las jefaturas de los despachos fiscales especializados en la atención de poblaciones que presentan vulnerabilidades, para fortalecer la planificación, organización, dirección y ejecución de las investigaciones a su cargo. Para claridad de la persona lectora corresponde en este punto hacer referencia a la naturaleza de cada una de las fiscalías que rinden este informe.

La Fiscalía Penal Juvenil a nivel nacional conoce los procesos judiciales en contra de persona menor de edad mayor de 12 y menor de 18 años, por la comisión de hechos configurativos de delitos

o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Es garante del respeto a los derechos de las personas menores de edad en conflicto con la ley.

La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas tiene como principal misión prestar una atención oportuna y adecuada respuesta a las causas penales cuyos intervinientes son personas indígenas, en aras de mejorar la accesibilidad a la justicia y brindar un servicio público de calidad, con pertinencia cultural y en aplicación al control de convencionalidad.

La Fiscalía Adjunta contra la violencia de género tiene a su cargo la investigación por delitos de naturaleza sexual cometidos en perjuicio de personas mayores y menores de edad, así como los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. Está conformada por un total de 25 oficinas distribuidas en las siete provincias: veinte Unidades de Género ubicadas en fiscalías territoriales, cuatro fiscalías en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV) y la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede central ubicada en San José.

Con la creación de la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (FANNA) mediante resolución 10-2020 del 02 de marzo del 2020 de la Fiscalía General de la República y ratificada por Corte Plena de Costa Rica en sesión 22-2020 del 27 de abril del 2020 (acuerdo n° 4531-2020, se fortalece la rectoría, que se encarga de estandarizar los procesos, y a su vez, realizar acciones de prevención con el fin de disminuir la incidencia de delitos en perjuicio de niños, niñas y adolescentes. El ejercer esa labor fue necesario el conocimiento de la realidad y situación de la niñez y adolescencia, el estado de sus derechos y los resultados de la labor que institucionalmente se viene realizando.

Respecto a la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, se debe indicar que dentro del proceso penal existe una etapa en la que se verifica el cumplimiento de las penas impuestas al juzgamiento de una persona por la comisión de un delito. Las personas sentenciadas, sus representantes legales o el Ministerio Público para ese seguimiento presenta gestiones que son denominadas “incidentes” que son resueltos por la persona juzgadora de esa fase. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles.

Este informe es una parte del ejercicio de rendición de cuentas pues presenta por escrito un acopio de los resultados relevantes del periodo, pero cabe indicar que el ejercicio de transparencia y rendición de cuentas no se agota en este documento, pues acorde a lo establecido por la Fiscalía General de la República en el instructivo 01-2024 todas las fiscalías territoriales y especializadas tienen el deber de realizar una mesa de diálogo para acercarse a la ciudadanía y otros actores sociales que

inciden en el desarrollo comunitario y la seguridad ciudadana, con la finalidad de ser espacio de retroalimentación y de comunicación que permita mejorar los servicios y la función sustantiva del Ministerio Público.

Para facilitar la lectura de este informe se presenta a continuación un glosario básico de algunos términos legales que se emplean en el contexto de trabajo de las fiscalías que integran la Columna de atención de poblaciones vulnerables, que puede ser ampliado, de así requerirse, consultando los manuales para comprender los procesos especiales de investigación penal en lenguaje no jurídico, disponibles en la página web del Ministerio Público en el siguiente enlace: [Sitio Web del Ministerio Público - Manuales - Términos prácticos \(poder-judicial.go.cr\)](http://www.poder-judicial.go.cr).

- Circulante: Conjunto de expedientes que se encuentran activos y en trámite, se refiere comúnmente a las denuncias nuevas, testimonios de piezas remitidos por otros despachos y casos pendientes de resolución por parte del Ministerio Público.
- Etapa conclusiva: Una vez realizada la investigación por parte de la Fiscalía, con la recolección y análisis de pruebas, se avanza a otra etapa, en la cual el personal fiscal revisa los resultados obtenidos y determina la manera más adecuada de dar un cierre a la etapa investigativa, esta puede concluir con distintos motivos de término.
- Acusación: Cuando se cuenta con suficientes pruebas para acreditar que ocurrió el hecho delictivo y establecer la responsabilidad de quien lo cometió el Ministerio Público solicita un juicio en contra de la persona o personas imputadas.
- Desestimación: Consiste en una solicitud de la Fiscalía al Juzgado Penal para que se archive la denuncia o las actuaciones policiales (por ejemplo, un informe o una investigación), procede cuando el hecho denunciado no es un delito, no existan pruebas suficientes para acusar, o cuando no se pueda proceder, por alguna otra razón. Con una desestimación el caso puede ser reabierto, si fuera necesario.
- Sobreseimiento: Es una solicitud al Juzgado Penal para que se archive la denuncia cuando el hecho denunciado no es delito, no fue realizado por la persona que fue investigada o no hay pruebas suficientes para llevar el caso a juicio. El sobreseimiento puede ser definitivo o provisional, cuando se ordena el sobreseimiento provisional, el caso se archiva por un año mientras se reciben las pruebas que faltan.
- Archivo fiscal: Es un cierre temporal del expediente por parte de la Fiscalía porque no se ha identificado a la persona que cometió el hecho. Puede reabrirse si se logran nuevos indicios para identificar a la persona imputada.

- Tasa de resolución: Permite determinar cuántos de los expedientes dentro de una fiscalía han sido concluidos.
- Tasa de pendencia: Se refiere a la cantidad de expedientes que están a la espera de ser tramitados o bien que ya iniciaron su tramitación, pero aún no se dan por concluidos en el periodo de interés.
- Rezago: En el modelo acusatorio costarricense, no existe un plazo para determinar que una investigación se encuentra en rezago, sin embargo, el Ministerio Público de Costa Rica para efectos de gestión, considera que en materia penal de adultos los casos en rezago son aquellos que tienen dos o más años de trámite sin haber finalizado la etapa de investigación. En materia penal juvenil los plazos son menores considerándose en rezago los expedientes con más de seis meses sin un requerimiento conclusivo formulado.

Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Resultados de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil conoce a nivel nacional los procesos judiciales en contra de persona menor de edad entre los 12 y menos de 18 años, por la comisión de hechos que constituyen delitos o contravenciones, previstos en el Código Penal y Leyes especiales. Se debe recordar que en Costa Rica existe un modelo punitivo garantista para el juzgamiento de los hechos punibles cometidos por las personas menores de edad. Esto significa que el modelo respeta los principios de Interés Superior y Protección Integral y atribuye responsabilidad penal a las personas menores de edad, imponiendo sanciones que pueden ser privativas o no privativas de libertad, buscando siempre la reinserción social y que la persona pueda construir un proyecto de vida dentro de la legalidad.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

En el año 2023 la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil a nivel nacional tuvo un ingreso de catorce mil ciento noventa y tres denuncias (14193), tres mil cuatrocientos diecinueve casos (3419) más que en el año 2022 (UMGEF,2023), el delito con mayor incidencia criminal, de acuerdo al ingreso de causas fue el de abuso sexual contra persona menor de edad, con mil ochocientos cincuenta y cinco (1855) causas, le siguen las contravenciones por lesiones levísimas con un ingreso de mil setecientas cincuenta y siete (1757) denuncias; en tercer lugar, las amenazas personales con mil quinientos noventa y cinco (1595) causas ingresadas. Con un registro de ingreso menor a las anteriores se encuentran: los delitos de agresión con arma (634 causas), las amenazas agravadas (con un ingreso de 604 sumarias), el robo agravado (con 501 denuncias), el delito de hurto simple con (487 denuncias), violación (con 356 denuncias) y lesiones leves (del cual ingresaron 284 causas).

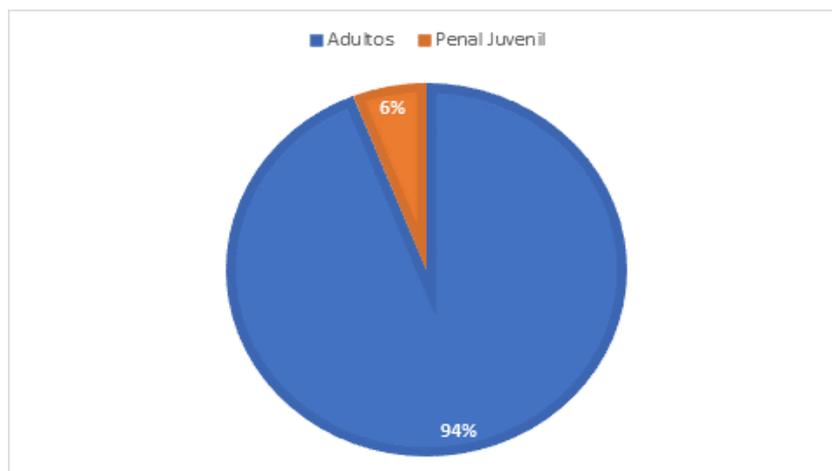
En cuanto al delito de homicidio, se registraron en la Fiscalía Penal Juvenil cincuenta y siete (57) causas, en las cuales se investigaron cuarenta y tres (43) homicidios simples y catorce (14) casos de homicidio calificado, tres causas (3) de esas 57 sumarias fueron remitidas por incompetencia a la Fiscalía Penal de Adultos, siendo que se identificó a una persona mayor de edad como responsable, lo que determina que las causas por el delito de homicidio donde se vincula a una persona menor de edad como autor de los hechos, en realidad fueron cincuenta y cuatro (54), dato con relación al cual se plantean las estadísticas correspondientes. La mayor incidencia se presenta en la Fiscalía de San José con dieciocho casos, seguido de la Fiscalía de Puntarenas con dieciséis casos de homicidio, en Alajuela se investigaron seis casos, en Limón y Heredia cuatro casos y en Pococí, Cartago y Nicoya dos asuntos.

En las Fiscalías de Buenos Aires, Sarapiquí y Batán fue investigado un homicidio en cada una, con presunta participación de personas menores de edad. Durante el año 2023 ingresaron dos causas por tentativa de femicidio una en San José y la segunda en Puntarenas.

De la totalidad de investigaciones por el delito de homicidio registradas en la materia de Penal Juvenil solamente diez (10) causas se encuentran en investigación, tres (3) sumarias se remitieron a la Jurisdicción Penal Adultos en virtud de que la persona encartada era mayor de edad al momento del hecho delictivo y en veintiocho (28) causas se formuló acusación. Asimismo, en diecisiete (17) sumarias se cuenta con el dictado de sentencia: en quince (15) de ellas se logró una sentencia condenatoria, solamente una sumaria fue resuelta con absolutoria y se presentó recurso de apelación y en una causa se dictó sobreseimiento definitivo por muerte de la persona menor encartada.

Con respecto a los procesos por el delito de tentativa de femicidio, el Ministerio Público elaboró una pieza acusatoria, en uno de ellos se dictó sentencia absolutoria por duda, en virtud de que la víctima se acogió a su derecho constitucional de no declarar y no se contaba con prueba independiente, el segundo caso se encuentra en trámite ya que la investigación no ha finalizado.

Gráfico 1
Cantidad y porcentaje de homicidios con personas imputadas adultas y personas imputadas menores de edad
Periodo 2023



Valor porcentual	
Adultos	Penal Juvenil
94,04	5,96

Valor numérico	
Adultos	Penal Juvenil
906	54

Fuente: Organismo de Investigación Judicial, 2023

En el año 2023, según datos aportados por el Organismo de Investigación Judicial se registraron en total 906 homicidios, de ese total cincuenta y cuatro (54) corresponden a casos que involucran a personas menores de dieciocho años, esto quiere decir que ochocientos cincuenta y dos (852) homicidios fueron cometidos por persona mayor de edad, lo que representa un 94,04 %, mientras en un 5,96 % la persona encartada era menor de edad al momento de los hechos. En cuanto a la existencia de un ligamen con crimen organizado, es posible afirmar que únicamente en dieciséis casos de los cincuenta y cuatro registrados se pudo establecer un ligamen con la delincuencia organizada. En otras palabras, la mayor parte (80,4 %) de los homicidios investigados en la materia penal juvenil no tienen relación con ese fenómeno criminal.

Con el fin de comprender el fenómeno mencionado, es necesario efectuar un análisis comparativo por año durante un periodo de 5 años que comprende del 2020 al 2024 relacionado a los delitos de homicidio cometidos por personas menores y mayores de edad y aquellos en los cuales se identifica un ligamen con criminalidad organizada, por año se obtienen los siguientes datos:

Cuadro 1
Cantidad y porcentaje de homicidios cometidos por personas adultas y personas menores de edad
Serie 2020 -2023

HOMICIDIOS	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Total Nacional	570	100%	588	100%	654	100%	906	100%
Casos que involucran a personas adultas	519	91,1%	561	95,5%	625	95,57%	852	94,04%
Casos penal juvenil	51	8,9%	27	4,5%	29	4,43%	54	5,96%

Fuente: Elaboración propia con datos de OIJ, Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Cuadro 2
Cantidad y porcentaje de homicidios relacionados con crimen organizado y con personas menores de edad
Serie 2020 -2023

CASOS DE HOMICIDIO	AÑO 2020		AÑO 2021		AÑO 2022		AÑO 2023	
	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje	Cantidad	Porcentaje
Penal juvenil	51	100%	27	100%	29	100%	54	100%
Penal juvenil relacionados con crimen organizado	8	15,6%	4	14,8%	3	10,35%	16	29,6%

Fuente: Elaboración propia con datos de OIJ, Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

Nota: En el año 2020 fueron remitidos tres casos a Penal de Adultos, la misma cantidad en el año 2023.

Durante los últimos 5 años, se presenta un aumento en la comisión de actos violentos contra la vida, que dio lugar a investigaciones por el delito de homicidio. En mayor proporción, con porcentajes superiores al 90% se trata de situaciones que involucran a personas mayores de edad como responsables de dichas muertes. En el año 2020 a pesar de la situación de emergencia a nivel nacional se reportaron quinientas setenta (570) investigaciones por el delito de homicidio, de estos quinientas diecinueve (519) fueron hechos ejecutados por personas mayores de edad, que corresponde a un 91,1%, en cincuenta y un (51) sumarias se vinculó una persona menor de edad, lo que representa un 8,9% y constituye el porcentaje más alto en los 5 años en estudio.

Para el año 2021, de acuerdo con los datos registrados del Organismo de Investigación Judicial, se investigaron quinientas ochenta y ocho (588) homicidios. De estas en veintisiete (27) sumarias (4,5%) se identificó a una persona menor de edad como responsable, es decir en un 95,5% una persona mayor de edad cometió el delito investigado. Por su parte, en el año 2022 se registraron seiscientos cincuenta y cuatro (654) homicidios, en seiscientos veinticinco (625) sumarias el hecho fue cometido por una persona mayor de edad. En veintinueve (29) eventos se identificó a una persona menor de edad como responsable, lo que representa el 4,43%. Finalmente, en el año 2023 se registraron novecientas seis (906) causas por el delito de homicidio, de estas ochocientas cincuenta y dos (852) fueron cometidas por una persona mayor de edad para un 94,04%, se identificó a una persona menor de edad como responsable en cincuenta y cuatro (54) casos, correspondiente a un 5,96%. La mayoría de los casos cometidos por personas menores de edad, no se encuentran vinculados a criminalidad organizada, como se refleja en la siguiente gráfica estadística.

Gráfico 2
Cantidad de expedientes penal juvenil relacionados con crimen organizado



Fuente: Fiscalía Adjunta Penal Juvenil.

1.2. Características del fenómeno criminal

A partir de las fuentes estadísticas institucionales, se identifica que el delito de mayor incidencia en la materia penal juvenil es el abuso sexual contra persona menor de edad; en cuanto a las contravenciones, es posible advertir que las de mayor incidencia criminal son las lesiones levísimas y amenazas personales. Este comportamiento evidencia las deficiencias del sistema educativo y de las familias en el ámbito de la educación sexual, pero también el incremento en las denuncias guarda relación directa con la ejecución de campañas preventivas e informativas puestas en práctica por la Fiscalía Penal Juvenil en instituciones públicas y centros educativos, generando concientización en las personas víctimas o sus representantes, acciones que implican eliminar la normalización de las acciones de violencia sexual, produciendo el mismo efecto en los otros delitos sexuales con registro de menor ingreso propiamente los delitos de relaciones sexuales con persona menor de edad (del cual se registraron cuatrocientos veintisiete -427- denuncias, en los cuales se indagó por la existencia de otros ilícitos de naturaleza sexual) y el delito de violación (que alcanzó la cantidad de trescientos cincuenta y seis -356- denuncias).

De gran relevancia el análisis del fenómeno de la violencia al seno del sistema educativo, durante el año 2022 ingresaron en las diferentes Fiscalías Penales Juveniles a nivel nacional mil doscientos veintiún (1221) causas en las cuales se identificó la comisión de delito o contravención donde la circunstancia de espacio correspondía a un centro educativo, para el año 2023, se registraron dos mil novecientas diecinueve (2919) sumarias en estas mismas condiciones, denotándose un

aumento de mil seiscientos noventa y ocho (1698) denuncias más que en el año anterior, las siguientes fiscalías son las de mayor ingreso de causas de este tipo: San José con ochocientos veintitrés (823) causas, Cartago con quinientas cincuenta y siete (557) sumarias, Heredia con trescientas ochenta denuncias (380), Alajuela con doscientas treinta y nueve (239). Los meses de mayor registro de ingreso son junio (310 causas), mayo (236), octubre (211), agosto (192), abril (171) y noviembre (169), situación que evidencia la importancia de la labor preventiva que efectúa la Fiscalía Penal Juvenil, a través de capacitaciones y campañas que permiten comprender e identificar el fenómeno de la violencia, sensibilizar y generar empatía hacia las personas víctimas de actos violentos, así como la obligación de denunciar.

En cuanto a las diferentes manifestaciones de violencia incluyendo física, sexual, psicológica encontramos una relación importante con los fenómenos multicausales que afectan a la sociedad en general y, en particular a las personas menores de edad, específicamente, a su derecho a un sano desarrollo y la ausencia de factores protectores. Esa ausencia y condiciones de vulnerabilidad, así como la carencia de oportunidades, la infantilización de la pobreza y falta de contención y apoyo estatal pone en situaciones de riesgo a muchas personas menores de edad frente al consumo de drogas, ligamen con personas adultas inmersas dentro de la vida delincencial o con agrupaciones, carencias que son suplidas y les brindan un sentido de pertenencia a cambio de la ejecución de hechos delictivos.

2. Dirección funcional

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

La Fiscalía Penal Juvenil mantiene como acción prioritaria las coordinaciones con los cuerpos policiales, mediante acciones conjuntas de prevención y un abordaje célere y minucioso de las causas, así como la implementación de acciones de mejora con relación al talento humano, reforzando mediante capacitaciones el conocimiento y capacidad del abordaje de la criminalidad.

Durante el año 2023 se capacitó al personal fiscal en temas de micro tráfico y narcomenudeo, abordaje de delitos sexuales, delitos facilitados por drogas y alcohol entre otros con el fin de especializar la atención de los casos en pro de la calidad del servicio. La coordinación con el Organismo de Investigación Judicial, Policía de Control de Drogas y policías administrativas destacadas en las distintas zonas del país es fundamental para abordar los fenómenos delincuenciales juveniles.

Por estas razones la Fiscalía Penal Juvenil realiza sesiones de trabajo en la provincia de San José con la Sección Especializada del Organismo de Investigación Judicial, con las personas funcionarias que integran esta sección se trabaja de manera conjunta en la planeación y ejecución de acciones a nivel preventivo y represivo del fenómeno criminal juvenil. Estos espacios permiten la toma de acuerdos y acciones para abordar la criminalidad, además de temas prioritarios como el abordaje del fenómeno de la violencia incluyendo el acaecido en centros educativos, infracción a la ley de psicotrópicos y delitos sexuales. Se inició con un plan de capacitación al personal del Organismo de Investigación Judicial sobre el tema Penal Juvenil, se brindó una capacitación presencial a todo el personal de la Delegación Regional de Heredia divididos en dos grupos para no afectar el servicio público, ejecutado en fecha 07 de noviembre del 2023 que se impartió por parte de la Fiscalía Adjunta y una de las Fiscalías Auxiliares de la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia.

En el año 2023 se realizaron siete reuniones de coordinación con la jefatura de la Sección especializada Penal Juvenil, además de trescientas sesenta y un (361) reuniones presenciales de dirección funcional y gran cantidad de comunicaciones realizadas por otros medios entre ellos WhatsApp o vía telefónica en los cuales mediaba la celeridad o la urgencia a nivel nacional. En la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil (Primer Circuito Judicial de San José) se mantiene la designación de una Fiscalía Coordinadora para el abordaje de temas de capacitación, coordinación y ejecución de la dirección funcional, con las diferentes policías judiciales, especializadas y administrativas, así como el abordaje de asuntos complejos y graves.

Con el Ministerio de Seguridad Pública y la Fuerza Pública se efectuaron a nivel nacional cincuenta y un (51) reuniones con el fin de abordar diversos temas relacionados a la materia Penal Juvenil, además se comparte espacio en la Comisión para la prevención de la violencia donde se ejecutan acciones conjuntas con el fin de abordar en específico el tema de la violencia en centros educativos.

2.2. Proyección Comunitaria y articulación interinstitucional

La Fiscalía Penal Juvenil concibe el abordaje institucional, intersectorial e interinstitucional como la única forma de afrontar la delincuencia juvenil, por esa razón durante el año 2023 participó activamente en los siguientes espacios y grupos de trabajo para el desarrollo de productos y acciones conjuntas: 1) Subcomisión Penal Juvenil, 2) Subcomisión de acceso a la Justicia niñez y adolescencia, 3) Grupo enlace Ministerio de Educación Pública-Poder Judicial, 4) Grupo de jerarcas en Justicia

Restaurativa y Justicia Juvenil restaurativa, 5) Trabajo articulado con la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa, 6) Grupo de trabajo Patronato Nacional de la Infancia- Ministerio Público, 7) Grupo de Justicia Juvenil Restaurativa de la Asociación Iberoamericana de Ministerios Públicos, 8) Foro de cumplimiento al seguimiento del Código de Niñez y Adolescencia de la Defensoría de los Habitantes, 9) Comisión de Cámara Gesell, 10) Comisión de Equipos de Respuesta Rápida, 11) Comisión del Consejo Nacional para el Mejoramiento de la Administración de Justicia, 12) Grupo de trabajo Jurisdicción Penal Juvenil San José, 13) Comisión interinstitucional para la prevención de la violencia, 14) Grupo de trabajo IAFA-PJ, 15) Comisión ampliada de acceso a la justicia, en total se efectuaron 120 sesiones de trabajo.

Durante el año 2023 se impartieron ciento ochenta y ocho (188) charlas, en centros educativos, sobre materia penal juvenil y justicia juvenil restaurativa, se abarcó una población aproximada de diez mil cuatrocientas veintiséis (10426) personas menores de edad de distintos centros educativos del país, aunado a lo anterior, se participó en talleres, congresos y entrevistas dentro de proyectos que se encuentran en ejecución con relación al aporte en la materia Penal juvenil y Justicia Juvenil Restaurativa. De forma conjunta con el Ministerio de Educación Pública se conmemoró el día de la Alfabetización, a través del análisis conjunto de datos mediante la ejecución de siete reuniones a lo largo del año, que permitieron definir la priorización de los centros educativos abordados con capacitación durante todo el año, además de la atención de solicitudes de capacitación de centros educativos recibidas directamente en el despacho.

Se efectuaron trabajos articulados tales como: 1) Entrevista ILANUD-JR con aportes de la materia Penal Juvenil, 2) Entrevista Soraya Long, consultora internacional investigación de aspectos relacionados a la materia penal juvenil, 3) reuniones de trabajo en el marco del Mecanismo de prevención de la violencia 4) la elaboración de la hoja de ruta para la regularización de las personas menores de edad en condición irregular que finalmente fue aprobada por el Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión N° 10-2024 celebrada el 08 de febrero de 2024 5) Talleres de Justicia Juvenil Restaurativa, Taller CICAD-OEA JJR, Taller JJR Implementación de abordajes restaurativos con perspectiva de género y Congreso Internacional de Justicia Juvenil Restaurativa 6) Reunión anual de Justicia Juvenil Restaurativa con representación fiscal a nivel nacional, 7) Taller Patronato Nacional de la Infancia equipo de Justicia Juvenil Restaurativa. 8) Trabajo articulado del equipo de Justicia Juvenil Restaurativa para efectuar acciones de acercamiento a la red de apoyo de Justicia Juvenil Restaurativa que implicó visitas presenciales personalizadas.

Se atendieron dos entrevistas presenciales con diferentes medios de prensa y treinta y siete (37) consultas de diferentes temas coordinadas con la Oficina de Prensa del Ministerio Público, además

se participó en un programa de radio Frecuencia MP de la misma oficina, sobre temas de violencia y materia especializada Penal Juvenil.

Esta labor preventiva permitió la concientización de las personas funcionarias públicas y de la sociedad civil, acerca de la obligación de denunciar cualquier acto violento del cual tengan conocimiento, así como la comprensión de la ruta para la interposición de una denuncia y abordaje articulado de una persona víctima, situación que incidió en el aumento de denuncias por actos de violencia ejecutados en centros educativos, con una labor preventiva que debe ser sistemática y sostenida en el tiempo, para luchar contra la normalización de la violencia en cualquier espacio, fortalecer la cero tolerancia de los actos de agresión y la comprensión de la obligación de denunciar de las personas funcionarias públicas, lo que se logra con el trabajo articulado e interinstitucional de las diferentes institucionales que de acuerdo a sus competencias se encuentran obligadas a intervenir.

Como estrategia de abordaje de la materia especializada se participó en la elaboración de una Campaña de prevención de la violencia con el Ministerio de Educación Pública llamada “Pongámonos de acuerdo, llevémonos bien” dirigida a personal docente, administrativo, padres y madres de familia y personas menores de edad, primera fase (estrategia compuesta de varias fases) que continuará en el año 2024, para abordar el tema de la violencia en general y violencia en centros educativos, con la participación y apoyo técnico de la Oficina de Prensa del Ministerio Público

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía

Durante el año 2023, se participó en una estrategia para el abordaje del fenómeno de la violencia dirigido a personas menores de edad que no se encuentran en conflicto con la ley y también otra estrategia, enfocada en quienes forman parte de procesos penales juveniles, coordinada con la Fundación Parque la Libertad que implica la ejecución de un programa con duración de varios meses y la incorporación de actividades lúdicas, para el año 2024 en seguimiento de la referida estrategia, se realizarán ajustes y se implementará en centros educativos coordinado con la Subcomisión Penal Juvenil.

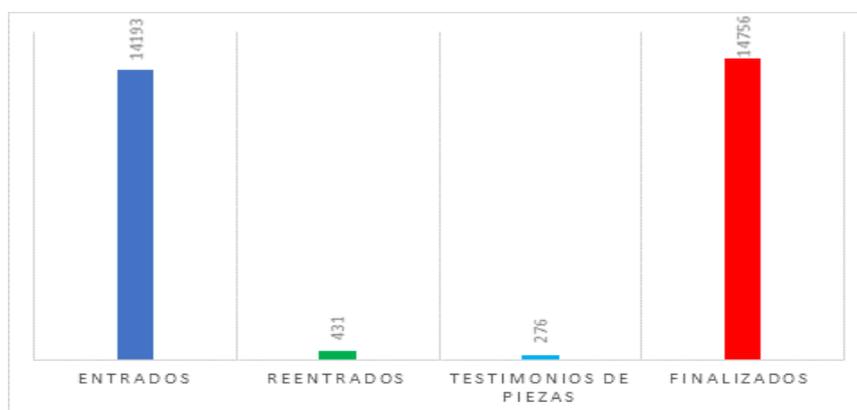
Como parte del acercamiento a la comunidad el 24 de mayo del 2023 se realizó un conversatorio con personas menores de edad, padres y madres de familia donde se abordó temas de violencia, ley de Justicia Penal Juvenil, delitos y contravenciones, en coordinación con la Administración de Tribunales de San José, Juzgado Penal Juvenil de San José y la Defensa Pública Penal Juvenil de San José.

3. Indicadores estadísticos

3.1. Casos entrados y casos terminados

En el año 2023 ingresaron a la Fiscalía Penal Juvenil catorce mil ciento noventa y tres (14193) denuncias, dato que refleja un aumento de tres mil cuatrocientas diecinueve (3419) sumarias más que en el año 2022. En cuanto a los casos ingresados por apertura de testimonio de piezas se registraron doscientas setenta y seis sumarias (276), lo que refleja doscientos diez (210) expedientes más que en el año anterior. La Fiscalía Adjunta Penal Juvenil del Primer Circuito Judicial de San José es el despacho donde se registra el mayor ingreso de sumarias en la materia especializada, con un ingreso de cuatro mil seiscientos setenta y ocho (4678) sumarias, para un total de mil doscientas ochenta y seis (1286) causas más que en el año 2022, le siguen la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con un ingreso de mil doscientas cincuenta y cuatro (1254) causas, la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con novecientas sesenta y seis (966) denuncias y la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con novecientas doce (912) denuncias.

Gráfico 3
Fiscalías Penal Juvenil
Resumen del Movimiento General. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023



Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA, Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

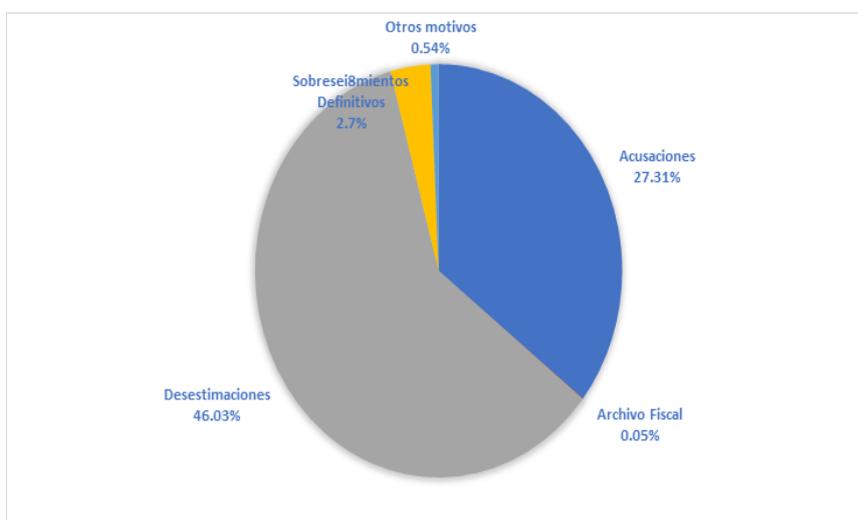
Con relación a los casos donde se realizó un acto conclusivo por parte del Ministerio Público con la finalización de la fase de investigación o preparatoria, considerados bajo la categoría de terminados, se registraron en total catorce mil setecientos cincuenta y seis (14756) causas, con un aumento de cinco mil ciento un (5101) sumarias más que en el año 2022. La Fiscalía especializada con mayor resolución de causas es la Fiscalía Adjunta de San José con cinco mil ciento treinta y siete

(5137) sumarias resueltas, le sigue la Fiscalía Penal Juvenil de Cartago con mil ciento treinta y siete (1337) causas terminadas, la Fiscalía Penal Juvenil de Alajuela con novecientos ochenta y cinco (985) expedientes finalizados y la Fiscalía Penal Juvenil de Heredia con ochocientas sesenta y ocho (868) sumarias terminadas.

3.2. Casos salidos y principales motivos de término

Durante el año 2023 se elaboraron cuatro mil treinta (4030) acusaciones, un porcentaje que representa el 27,31% del total de casos concluidos en el periodo. Con desestimación fueron resueltos seis mil setecientos noventa y dos (6792) expedientes, es decir, un 46,03% del total de motivos de término.

Gráfico 4
Ministerio Público- Fiscalías de materia penal juvenil
Distribución porcentual de casos terminados por motivos de término principales
Periodo 2023



Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA

Importante aclarar que algunas de las desestimaciones son por denuncias por desaparición de una persona menor de edad, que una vez finalizada la investigación en el Organismo de Investigación Judicial si se logró ubicar a la persona desaparecida se califican como atípicas y se desestiman. En el año 2023 con esa variable de ingreso “atípico” se registraron mil veintitrés (1023) sumarias, de las cuales se requirió el dictado de desestimación en su mayoría, en otras se ordenó la incompetencia a una fiscalía que conoce materia de adultos al detectarse la comisión de alguna delincuencia por parte de una persona mayor de edad.

A nivel nacional se registraron por parte de la Fiscalía Penal Juvenil trescientas noventa y nueve (399) solicitudes de sobreseimiento definitivo, que representa un 2,70% de los motivos de término. Para claridad de la persona lectora, en la materia especializada Penal Juvenil los periodos de prescripción son cortos, entre 3 y 5 años según el delito, en contravenciones rige el plazo de 6 meses. Finalmente, con el motivo de término de archivo fiscal se resolvieron únicamente siete expedientes a nivel nacional, que corresponde a un 0,05% del total de los motivos de término.

3.3. Indicadores de resolución

La tasa de resolución y la tasa de pendencia deben analizarse de forma conjunta pues la suma de ambos indicadores equivale al 100%. La tasa de pendencia indica el peso relativo de los expedientes pendientes de resolución al no haberse concluido la fase de investigación y trámite en la Fiscalía, mientras que la tasa de resolución define la cantidad de sumarias en las cuales se finalizó esta fase y se elaboró un acto conclusivo. En el año 2023 la Fiscalía Penal Juvenil finalizó con una tasa de resolución del 78,09% y una tasa de pendencia del 21,91 %.

- **Tiempo promedio casos resueltos con acusación**

La duración en los procesos es fundamental, entendida como el tiempo que transcurre entre el ingreso de una causa a la fiscalía y la fecha de salida del sistema electrónico con una acusación. En el año 2023 se registra un tiempo de duración de los procesos de casos resueltos con acusación de ciento cinco (105) días o de 3 meses y 5 días. Durante el año 2023 se abordó con prioridad el circulante antiguo o en rezago, con el fin de lograr su resolución y cumplir con el principio de celeridad que priva en los procesos penales juveniles, situación que directamente incide en el promedio de duración de los procesos.

Cuadro 3
Tiempo promedio de duración en casos acusados. Periodo 2023

ACUSACIONES EN FISCALÍAS PENAL JUVENIL 2023	
PROMEDIOS DE ACUSACIONES (DURACIÓN DÍAS-CANTIDAD MES)	
Promedio en Días de la Duración en las Acusaciones	105.4
Promedio de Acusaciones por Mes en Fiscalías Penal Juvenil	332

Fuente: Informe de UMGEF información y datos estadísticos sobre movimientos de casos penales.

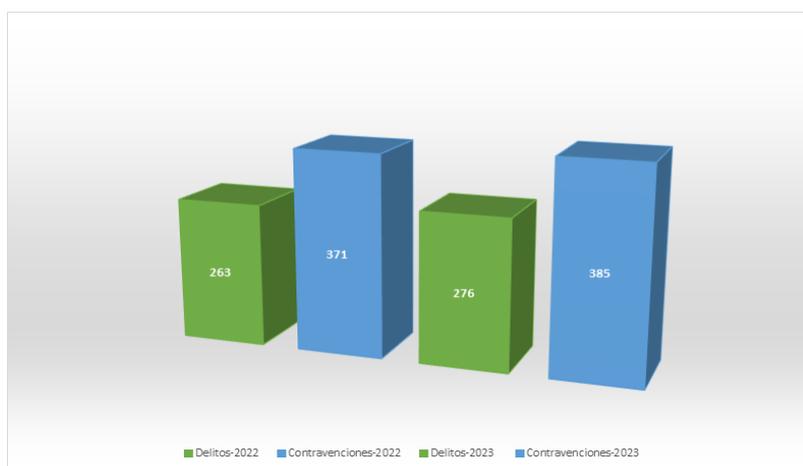
- **Cantidad de circulante en rezago**

Al finalizar el año 2023 se registraron solo dos causas en rezago (expedientes con una duración superior a dos años), correspondiente a un 0,08% del circulante total final del despacho de 2393 sumarias (UMGEF, 2023). Durante ese año se estableció como plan de trabajo de atención prioritaria de ese circulante, para lograr su resolución. Como acción de mejora se estableció un plan para el abordaje del circulante con retraso administrativo delitos (6 meses plazo de trámite y resolución) y contravenciones (1 mes) con el fin de lograr la resolución de las causas en los plazos dispuestos, que esperamos que sus resultados se reflejen en el año siguiente.

- **Casos terminados por solución alterna al conflicto**

En materia Penal Juvenil es posible aplicar medidas alternas de Justicia Alternativa y la herramienta de Justicia Juvenil Restaurativa. En el año 2023 ingresaron seiscientos sesenta y un (661) causas, de las cuales doscientos setenta y seis (276) correspondían a delitos y trescientos ochenta y cinco (385) a contravenciones.

Gráfico 5
Ministerio Público
Delitos y contravenciones atendidas por Justicia Juvenil Restaurativa
Periodo 2022-2023



Fuente: Informe estadístico Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación del Poder Judicial

Fueron señaladas quinientas tres (503) reuniones restaurativas, de ellas, en doscientas setenta y una (271) se logró conciliación entre las partes, esta cantidad refleja un incremento en cuarenta y siete (47) causas más que en el año 2022; en ochenta y uno (81) se llegó a una suspensión del proceso

a prueba restaurativo, en siete (7) se aplicó un procedimiento abreviado restaurativo y en ciento treinta y seis (136) sumarias no fue posible lograr una solución restauradora del conflicto, 52 causas menos que en el año 2022, por diversas razones entre ellas: la persona ofensora no se presentó, la persona víctima no atendió el llamado, no hubo arreglo, inasistencia de las partes, problemas de citación, incapacidades, entre otros.

El ingreso de causas luego de la emergencia nacional ha venido presentando un aumento que se refleja a partir del año 2021, por lo que el ingreso de causas a la modalidad de Justicia Restaurativa ha presentado una constante, registrando un aumento de cuarenta y siete (47) casos más resueltos con conciliación en comparación con 2022. Asimismo, finalizaron por cumplimiento de la medida acordada seiscientos noventa y seis (696) sumarias.

Cuadro 4
Fiscalías Penal Juvenil
Medidas Alternas en Justicia Alternativa
Periodo 2023

MEDIDAS ALTERNAS EN JUSTICIA ALTERNATIVA 2023		
JUZGADO	Suspensión Proceso a Prueba	Conciliaciones
SAN JOSE	481	174
ALAJUELA	179	63
HEREDIA	41	69
SAN RAMON	7	4
CARTAGO	358	248
NICOYA	105	113
TURRIALBA	17	18
POCOCI	5	10
CORREDORES	42	35
PUNTARENAS	40	48
SAN CARLOS	66	96
PEREZ ZELEDON	21	42
LIBERIA	56	6
SARAPIQUI	44	16
BUENOS AIRES	0	0
UPALA	27	45
PURISCAL	16	0
QUEPOS	27	39
CAÑAS	63	15
TOTALES:	1595	1041

Fuente: Departamento de Tecnología de la Información, SIGMA.

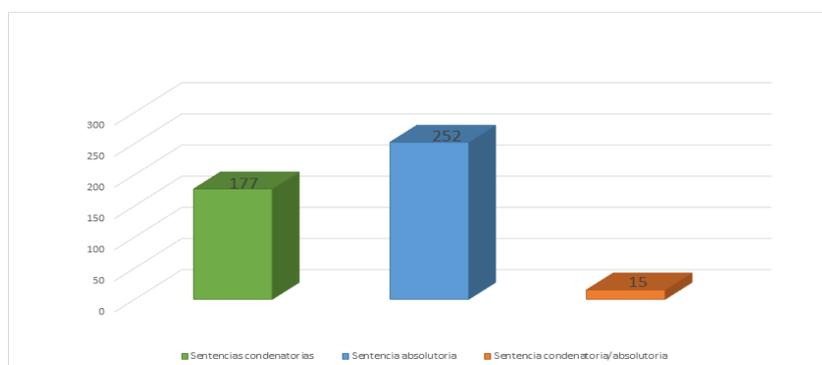
En cuanto a la aplicación de medidas alternas como Justicia Alternativa, se registraron mil cuarenta y una (1041) conciliaciones y mil quinientas noventa y cinco (1595) suspensiones del proceso

a prueba, es decir setecientos veintisiete (727) causas más que en el año 2022 en las cuales se arribó a una medida alterna al proceso, en estas no se aplicó el procedimiento de Justicia Restaurativa.¹

4. Resultados en etapa de juicio

Durante el año 2023, a nivel nacional la Fiscalía Penal Juvenil registró el dictado de un total de ciento setenta y siete (177) sentencias condenatorias. Respecto a las sentencias en donde se dispuso de manera concurrente condenatoria/absolutoria se registraron quince (15) sentencias de este tipo.

Gráfico 6
Resultados en etapa de juicio
Proceso Penal Juvenil. Periodo 2023



Fuente: Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación, índice de cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juvenil durante 2023.

Por último, se registraron un total de doscientos cincuenta y dos (252) causas donde se dictó una sentencia absolutoria, se mantiene como una causal la aplicación del principio constitucional de abstenerse a declarar, que genera que el proceso quede ayuno de pruebas, en los casos donde no se cuenta con prueba independiente.

5. Ejemplo de casos de alto impacto

La Fiscalía Penal Juvenil logró una sentencia condenatoria de internamiento en centro especializado (prisión) en contra de una persona menor de edad acusada por el delito de homicidio

¹ Se aclara que la variable mencionada se refiere a las causas que finalizaron su periodo de cumplimiento por aplicación de la medida alterna en el año 2023, según datos de SIGMA correspondiente a los Juzgado Penales Juveniles, no incluye las sumarias en las cuales se dictó la medida alterna.

calificado y tentativa de Homicidio Calificado, que actuó en asocio de una persona imputada mayor de edad, ocurrido en San José, se trató de un ataque con el uso de arma de fuego en perjuicio de dos personas oficiales del Organismo de Investigación Judicial que se encontraban en horas de la noche en labores propias de su función, la situación generó la lamentable muerte de una de las víctimas y otra víctima gravemente herida. Se impuso una pena de internamiento en centro especializado (prisión) por parte del Juzgado Penal Juvenil de San José de 25 años en contra de la persona menor de edad acusada, 10 años por el delito de Tentativa de Homicidio Calificado y 15 años de prisión por el ilícito de Homicidio, readecuada a la pena máxima que dispone la ley de Justicia Penal Juvenil de 15 años de prisión. La sentencia que se encuentra firme.

6. Áreas de mejora

La Fiscalía Penal Juvenil proyecta como acciones de mejora las siguientes:

1) Establecer un plan de abordaje del circulante con retraso administrativo a nivel nacional con la creación de una plantilla especial para la materia Penal juvenil en coordinación con la Unidad de Monitoreo y Gestión del Ministerio Público, a la fecha ya se cuenta con el referido instrumento.

2) Crear un documento con variables a verificar al momento del egreso de los expedientes de los despachos, para evitar que los legajos de investigación principal presenten errores o situaciones de tramitación o administrativas que ameriten ser reentrados a la Fiscalía, con la creación de una hoja de verificación que deberá el personal de apoyo incorporar al momento de preparar un expediente para su egreso del despacho, a la fecha se cuenta con el documento que contiene la lista de verificación que fue comunicada a nivel nacional.

3) Establecer acciones para abordar la población penal juvenil indígena, a la fecha se coordinó con la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas para ejecutar operaciones conjuntas con este fin.

4) Continuar con el fortalecimiento del talento humano a través de la ejecución de acciones formativas que fortalezcan el abordaje de la criminalidad y permita mayor calidad del servicio público, a la fecha se encuentra coordinada la ejecución del Curso especializado que abordan dichos temas.

5) Establecer un control de resultados de audiencias iniciales y juicios, con el fin de obtener datos estadísticos, a través de la implementación de una hoja de registro y la consolidación en una plantilla creada al efecto.

6) Reforzar el ingreso de datos completos a los sistemas electrónicos de las Fiscalías, se incluyó como una meta de la evaluación de desempeño para las personas encargadas del registro de datos para el año 2024.

7) Proyección de reforzamiento del talento humano de la Fiscalía Penal Juvenil con una persona Fiscal para la atención de asuntos de crimen organizado penal juvenil y con una persona técnica a la Fiscalía Penal Juvenil de Liberia, con el fin de cumplir con los principios de especialidad, celeridad y acceso a la justicia.

Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

Resultados de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

En Costa Rica existen ocho pueblos indígenas, los cuales se distribuyen en veinticuatro territorios a nivel nacional. La Fiscalía General, en aras de brindar un correcto abordaje de las investigaciones penales en las que la población interviniente es persona indígena, constituye la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas (FAI), mediante resolución 14-2009.

Esta Fiscalía actualmente está conformada por una Fiscal Adjunta por recargo, un Fiscal Coordinador, tres personas Fiscales Auxiliares, dos personas técnicas judiciales y una persona coordinadora judicial; destacándose una de las plazas de Fiscal Auxiliar en la Fiscalía de Buenos Aires, Puntarenas, por cuanto y según la resolución 02-2016 de la Fiscalía General de la República, se consideró necesaria la presencia de una persona fiscal auxiliar en dicho despacho, con el fin de mejorar la atención a la población indígena usuaria y realizar un trámite expedito y exclusivo a los procesos penales que tengan relación con los conflictos que se originan a consecuencia de la recuperación de tierras, en los territorios indígenas de Salitre y Térraba, propiamente de los pueblos indígenas Bribri y Teribe, respectivamente. Durante el año 2023, con el apoyo de la Fiscalía General se reforzó la atención con una plaza de técnico judicial asignada a la Fiscalía de Buenos Aires, Puntarenas.

A su vez, la FAI transmite conocimientos especializados respecto a la tramitación de causas en las que intervienen personas indígenas, mediante la emisión de lineamientos generales y específicos por temas, con el fin de promover el acceso a la justicia de los pueblos indígenas con pertinencia cultural, implementando decisiones y acciones para el mejoramiento del abordaje de los casos con una cosmovisión acorde con cada etnia existente en Costa Rica. A continuación, se detalla la cantidad de asuntos por fiscalía territorial.

1. Análisis del fenómeno criminal

El fenómeno criminal dentro de las poblaciones indígenas guarda relación con dos grandes problemáticas sociales que son la disputa por territorios ancestrales y la violencia de género y de tipo sexual. Estas manifestaciones generan conductas delictivas como usurpaciones, homicidios, tentativas de homicidios, agresiones con arma, amenazas, violencia intrafamiliar, delitos sexuales, entre otros. Hechos delictivos que obligan al Ministerio Público a implementar acciones que impidan el crecimiento del fenómeno criminal.

Debido a ello el equipo de trabajo de la FAI procura interactuar personalmente con las personas indígenas existentes en nuestro país, mediante visitas y atención *in situ*, en aras de articular con ellas

y con las entidades que pueden coadyuvar en la prevención del delito y a su vez asumir las causas penales de mayor impacto y antigüedad, para dar un abordaje prioritario y especializado a esas investigaciones, hasta la última etapa del proceso, así como dar rectoría y asesoramiento al personal del Ministerio Público que así lo requiera.

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

En el año 2023 ingresaron mil ciento ochenta y nueve (1189) causas con persona interviniente indígena a nivel nacional, por lo que el personal de la FAI mantuvo coordinación y comunicación con las fiscalías territoriales, a fin de brindar el respectivo asesoramiento, así como, seleccionar aquellos procesos que asumiría desde su despacho en San José.

Los principales delitos a nivel nacional en las quince fiscalías que tramitan este tipo de investigaciones fueron los delitos de agresión con arma, violaciones, delitos sexuales, maltrato y usurpaciones. Se presentaron cinco casos de tentativa de homicidio, que fueron resueltos durante el año 2023. A continuación, se incluye la información suministrada por UMGEF:

Cuadro 5
Ministerio Público
Casos ingresados y terminados con ofendida persona indígena durante 2023
por tipo de delitos Periodo 2023

Principales delitos	Cantidad	
	Casos ingresados	Casos terminados
Relaciones sexuales con personas menores de edad ¹	200	181
Maltrato	121	114
Agresión con Armas	77	93
Abusos sexuales contra personas menores e incapaces	76	65
Incumplimiento una medida protección	76	81
Violación	56	55

Notas: 1. De este delito se incluyen los incisos 1, 2 y 3 del Artículo 159.

De acuerdo con información remitida por la Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías en la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas sede San José y Buenos Aires (Puntarenas), se abordaron ciento veintidós (122) causas que reflejan esa incidencia, tal como se puede apreciar en las siguientes tablas estadísticas. En la oficina de FAI San José los cinco delitos más investigados son usurpación, con

veintidós (22) causas, en segundo lugar, el delito de daños, con trece (13) sumarias, seguido de la agresión con armas (6 denuncias), amenazas agravadas (5 casos) y tres (3) casos de desobediencia, otros delitos de menor incidencia aparecen en el respectivo cuadro.

Cuadro 6
Ministerio Público
Principales delitos investigados en la FAI Sede San José
Periodo 2023

DELITO	CANTIDAD DE CASOS
Usurpación	22
Daños	13
Agresión con Armas	6
Amenazas Agravadas	5
Desobediencia	3
Incumplimiento de Deberes	2
Peculado	2
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc. 1, art. 159)	2

Fuente: Elaborado con datos de la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías (UMGEF) a partir de reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

1.2. Características del fenómeno criminal prevalente

Como fue expuesto durante el 2023, de las denuncias con personas indígenas intervinientes, la mayor cantidad de conductas delictivas fueron delitos sexuales y de penalización de la violencia contra las mujeres, que se manifestaron con mayor frecuencia en los siguientes lugares: Buenos Aires, Coto Brus, Bribri y Turrialba. De lo anterior se denota que incidencia del fenómeno criminal se dio en las provincias de Puntarenas y Cartago, lo que con una alta probabilidad obedece a que en esa zona hay mayor cantidad de territorios indígenas, por lo que en esos lugares se debe fortalecer la atención in situ, así como en la fiscalía territorial de esa circunscripción.

Aunado a lo anterior, precisamente por ese fenómeno penal, la FAI también se involucra en ejercer acciones preventivas que permitan mantener informada a la población indígena, así como garantizar el pleno disfrute de derechos fundamentales como el acceso a la justicia, la justicia pronta y cumplida, la información y participación en los procesos penales, entre otros. Estas acciones dirigidas a abordar desde lo preventivo y a su vez lo represivo por parte del ente fiscal, permite mejorar la comunicación con los pueblos indígenas, la coordinación efectiva con las partes involucradas en los procesos penales y lograr una efectiva recopilación de la prueba, e incluso disminuir los actos de

violencia en territorio indígena. En ese sentido, cuando se trata del tema de recuperación de tierras, al darse una inducción técnica desde la fiscalía especializada, tanto a las comunidades indígenas como a las personas funcionarias del Ministerio Público, se logra disminuir la violencia y se da un abordaje oportuno a éstos, de previo a que se aumenten.

El ente fiscal como responsable de velar por el respeto de derechos fundamentales de las personas usuarias, y como actor principal en la aplicación de la Reglas de Brasilia, el Convenio 169, la Ley Indígena, la Ley de Acceso a la Justicia para pueblos indígenas, en el periodo de estudio, ante el fenómeno criminal que se desarrolló, también se preocupó por ejecutar acciones dirigidas a dar cumplimiento a la medida cautelar 321-12 de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, mediante la ejecución de giras, atención de personas usuarias en el lugar, la tramitación de las causas penales de mayor antigüedad, la emisión de un libro de saber sobre el principio de buena fe, la publicación de una campaña que permitiera conocer sobre el correcto proceder en este tipo de procesos, dirigida al personal del Poder Judicial.

En ese orden de ideas, como lo establece la Ley Indígena costarricense, al tratarse los territorios ancestrales una propiedad colectiva que debe mantenerse bajo la custodia disfrute y cuidado de los pueblos indígena, al mes de setiembre del 2023 a nivel nacional se tramitaron treinta y dos (32) causas de usurpación, con el fin de determinar si en sede penal, se podía establecer el grado de responsabilidad de alguna persona.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional

Para el 2023, al mes de setiembre, se brindó dirección funcional a la policía judicial y administrativa, en casos relacionados con la recuperación de tierras, desde la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas de San José, como rectora, así como en la Sede de Buenos Aires, que tramitó los asuntos de usurpaciones y otros delitos derivados del conflicto de tierras, como lesiones, amenazas, agresiones con arma, entre otros. Asimismo, se abordaron casos de delitos sexuales y de penalización de la violencia contra las mujeres, dando prioridad a aquellos casos de mayor antigüedad que constituyen rezago (antiguos).

Para una efectiva atención, se tuvo una coordinación eficiente con la Unidad de Protección de funcionarios públicos, así como la Unidad de Protección a Víctimas y Testigos del Ministerio Público, en aras de realizar atenciones in situ de diligencias judiciales trascendentales para las investigaciones penales. Esa comunicación práctica, permitió por un lado que el Organismo de Investigación Judicial

emitiera los informes policiales bajo la línea de investigación que le solicitara el Ministerio Público y en un tiempo prudencial, para la resolución de los asuntos, y por otro lado ante la buena comunicación con la policía administrativa se logró la ubicación y/o citación de testigos y víctimas, así como persona imputadas, para poder avanzar con el trámite de los expedientes, tanto en la etapa preparatoria como de juicio.

2.2. Visitas a los territorios indígenas

Durante el periodo 2023 se realizaron dieciocho (18) visitas y charlas en territorios indígenas, en las que se tuvo la participación de un total de doscientas treinta y tres (233) personas, de las personas indígenas participantes setenta y nueve (79) son hombres, lo que equivale a un 34% y ciento cincuenta y cuatro (154) son mujeres, equivalente al 66%. Las visitas se llevaron a cabo en las comunidades de Buenos Aires, Alto Conte, Puerto Jiménez, Coto Brus, Ujarrás, Kekoldi, Zapatón, Cabagra, Salitre, Burica, Nairi Awari, Térraba, China Kichá, Alto Telire y Territorio Cabécar, según el detalle de fechas y asistentes que puede consultarse en el anexo número 3 de este informe.

Se destaca que, durante las visitas a los territorios indígenas, la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas brindó información por medio de charlas en temas específicos como los tipos de violencia, violencia infantil y drogas. Las charlas impartidas también tuvieron un fin preventivo, en aras de apoyar a la población en temas específicos que se originan en la zona. Además, se evacuaron dudas de las personas participantes y se recibieron inconformidades que presentaron las personas presentes. Se brindó una capacitación a las personas asistentes, relacionados a temas de acceso a la justicia que la población en estado de vulnerabilidad tiene derecho.

2.3. Capacitación a personas funcionarias judiciales

El desarrollo de competencias, con enfoque intercultural es otra de las áreas priorizadas por el Ministerio Público. En tal sentido, en coordinación con la Unidad de Capacitación y Supervisión se llevó a cabo un curso especializado de materia indígena, que fue realizado de manera virtual, día 27 de octubre, y el 03, 10, 17, 24 de noviembre del 2023, con una duración total de 20 horas. En el cual participaron un total de 19 personas de las siguientes oficinas: Fiscalía de Osa, Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Fiscalía de Guatuso, Fiscalía de Siquirres, Fiscalía Adjunta de Narcotráfico y Delitos Conexos, Fiscalía General, Fiscalía de San Ramón, Fiscalía de Pérez Zeledón, Fiscalía de Buenos Aires, Fiscalía de Turrialba, Fiscalía Adjunta del I Circuito de San José, así como personal de la Judicatura.

El objetivo del curso fue desarrollar las competencias necesarias para el abordaje especializado, célere y simplificado de los procesos penales por parte de las personas fiscalas y fiscales, para que la atención y tramitación de los casos donde haya personas intervinientes indígenas sea con enfoque intercultural y acorde con la normativa de derechos humanos, así como con las disposiciones internas para el efectivo acceso a la justicia (UCS, 2023). Algunos de los temas abordados son: cosmovisión de la población indígena, circulares del Ministerio Público y Poder Judicial para la adecuada atención de poblaciones vulnerables y vulnerabilizadas, nociones de peritaje cultural, análisis delictivo y Justicia Restaurativa en pueblos indígenas.

Igualmente se realizó investigaciones donde se encuentran vinculadas personas indígenas, para dotarles de las herramientas e información necesaria que permita conocer y aplicar los derechos particulares de los pueblos indígenas y el sustento normativo que brinda tal protección jurídica, y con ello, posicionar a la institución a la vanguardia de la tutela efectiva y aplicación de los derechos humanos y fundamentales le asiste a las personas indígenas y a sus pueblos. (UCS, 2023).

2.4. Capacitación a población indígena

Como parte de las labores del Ministerio Público en conjunto con la Unidad de Capacitación y Supervisión del MP (UCS) para colaborar con la sociedad y con la población que atiende, en aras de garantizar un verdadero acceso a la justicia, en el año 2023 se participó en un taller nacional de intérpretes, en el cual se compartió un espacio de co-creación en búsqueda de generar una mayor comprensión de la labor desempeñada por estos grupos y de las acciones que ejecuta la institución en la materia, realizando un intercambio de conocimiento sobre aspectos culturales y jurídicos que intervienen en la labor de la persona indígena intérprete. Este taller fue de suma importancia, ya que, las personas indígenas interpretes son el contacto que hace posible el acceso a la justicia para aquellas personas que no comprenden el idioma.

3. Proyectos de responsabilidad social

Durante el año 2023 se realizó una divulgación de la campaña asociada a la medida cautelar MC 321-12. Dicha medida cautelar, surgió porque la Comisión de Interamericana de Derechos Humanos estudió la petición para que Costa Rica protegiera la vida y la integridad de los Pueblos Indígenas Teribe de Térraba y Bribrí de Salitre. Posterior a esto, la resolución 16/15 del 30 de abril 2015 acogió la medida cautelar “321-12 Pueblo indígena Teribe de Térraba y Bribrí de Salitre respecto de Costa Rica”. En la cual se solicita a Costa Rica implementar medidas para proteger la vida y la

integridad de los pueblos indígenas ya mencionados, así mismo, implementar medidas con beneficiarios y representantes y por último informar sobre las acciones adoptadas para investigar hechos que dieron lugar al surgimiento de esta medida cautelar.

Igualmente, dentro de las visitas realizadas a los territorios indígenas durante todo el 2023, algunas de las charlas llevadas a cabo son actividades con una responsabilidad social en las que la FAI, se acerca a estos territorios para amparar a la población en sus problemas y brindar una mayor presencia.

4. Indicadores estadísticos

4.1. Casos entrados y casos terminados

Durante el 2023 en FAI San José, se inició con un circulante de setenta y cinco (75) expedientes y ante la dinámica de entrados y salidos se concluyó el año con sesenta y seis (66) asuntos, y en la Fiscalía de Buenos Aires se inició con ciento cincuenta y ocho (158) asuntos y se terminó el año con noventa y seis (96) asuntos (UMGEF, 2024). En el periodo ingresaron sesenta y cuatro (64) causas a la Sede San José y en la sede de Buenos Aires ingresaron cincuenta y ocho (58) causas.

- **Etnia, edad y sexo de las personas indígenas ofendidas**

Según la información suministrada por la UMGEF, se tiene que durante el 2023 a nivel nacional ingresaron mil trescientos cincuenta y cinco (1355) asuntos en los que la persona ofendida es de etnia indígena. La mayor parte de las personas ofendidas son indígenas cabécares (con cuatrocientas diez personas registradas en el sistema con esta procedencia), así como Bribri (cuatrocientas seis denunciados), con la etnia Guaimí o Ngäbe se registraron doscientos cincuenta y dos denunciados).

Cuadro 7
Ministerio Público
Cantidad Personas Indígenas Ofendidas por Etnia o Pueblo Indígena
Denuncias del año 2023

Pueblo Indígena	Cantidad de Personas Indígenas Ofendidas		
	En casos ingresados	En casos finalizados	En circulante final
Persona Indígena-Bribri	406	523	222
Persona Indígena-Brunca o Boruca	44	44	32
Persona Indígena-Cabécar	410	434	201
Persona Indígena-Chorotega	10	12	4
Persona Indígena-Guaymies o Ngäbe	252	251	77
Persona Indígena-Huetar	4	4	7

Persona Indígena-Malekus	24	46	3
Persona Indígena-Térraba o Teribe	58	81	28
Persona Indígena *	147	148	59
Total	1355	1543	633

* Registrado como persona indígena sin indicar etnia.

Desde el punto de vista de la denuncia, la mayor cantidad de personas ofendidas indígenas son mujeres en total novecientas setenta y cuatro (974), frente a trescientas cuarenta y seis (346) denuncias en donde la persona ofendida es del sexo masculino. Por grupos etarios se tiene que la mayoría de las víctimas (428 en total) están en un rango de edad que va de los 18 a menos de 36 años. En la sección de anexos correspondientes a asuntos indígenas puede apreciar la persona lectora una mayor segmentación de estas variables.

○ Casos concluidos en la FAI

Al finalizar el año 2023 se logró terminar o resolver noventa y un (91) expedientes en San José y ciento treinta y un (131) asuntos en la sede de FAI Buenos Aires. De este volumen de casos terminados un total de treinta y nueve (39) expedientes fueron resueltos con requerimiento acusatorio en FAI San José y veinticuatro (24) acusaciones en la sede de Buenos Aires. Asimismo, es importante resaltar los casos ingresados y terminados a nivel nacional con personas usuarias indígenas, a fin de visibilizar el trabajo realizado respecto a los delitos denunciados. En ese sentido se denota que en el 2023 ingresaron a nivel nacional mil ciento ochenta y nueve (1189) causas y se terminaron mil doscientas cuarenta y uno (1241).

Según la información brindada por UMGEF, en cuanto a casos terminados, se tiene que sesenta y tres expedientes (63) fueron concluidos con una acusación, con archivo fiscal fueron finalizados seis (6) expedientes, con una solicitud de desestimación se dio término a cuarenta y ocho (48) casos, con sobreseimiento fueron finalizados treinta y un (31) casos.

Cuadro 8
Ministerio Público
Cantidad de casos terminados según motivo de termino en Fiscalía de Asuntos Indígenas

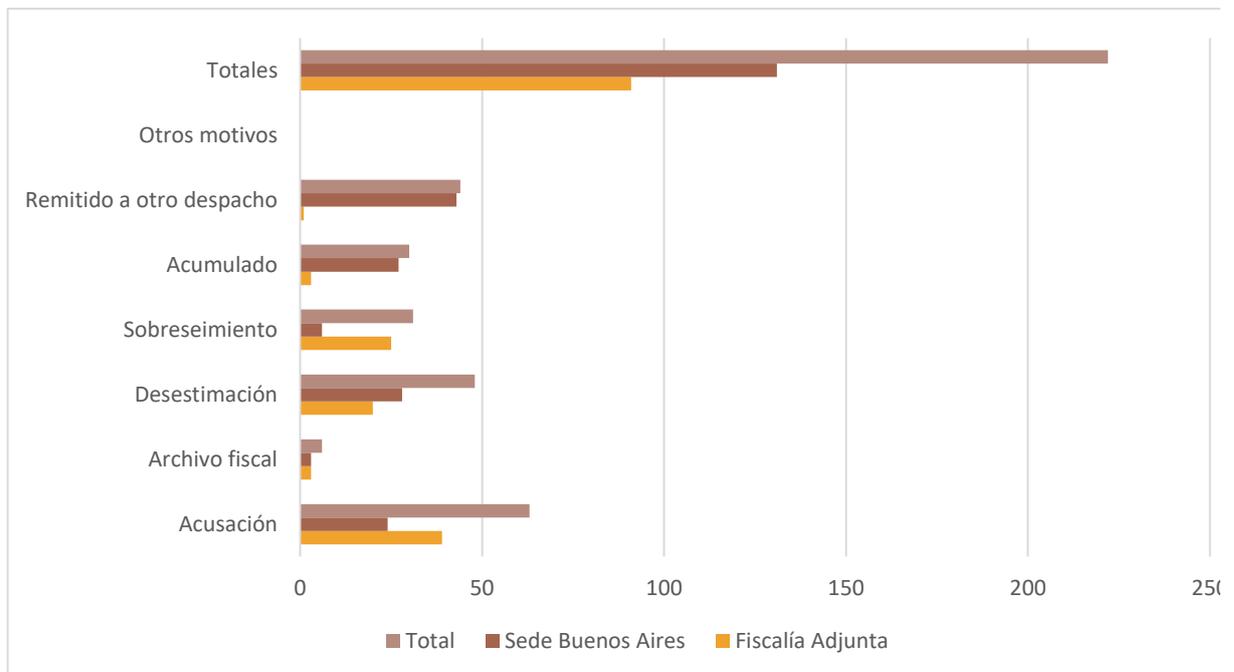
Motivo de término	Fiscalía Adjunta	Sede Buenos Aires	Total	Porcentaje
Acusación	39	24	63	28.4
Archivo fiscal	3	3	6	2.7
Desestimación	20	28	48	21.6
Sobreseimiento	25	6	31	14.0

Remitido a otro despacho	1	43	44	19.8
Totales	91	131	222	100.0

Fuente: Elaborado con base en reportes SIGMA Consolidado anual Fiscalías Asuntos Indígenas 2023 (Fiscalía Adjunta y Fiscalía Sede Buenos Aires puesto MP0634F03).

En términos porcentuales los casos concluidos con acusación representan el 28% del total de casos finalizados en el periodo; el archivo fiscal corresponde a un 2,7%, mientras la desestimación se aplicó en 21.6% del total concluido. El sobreseimiento representa un 31% de los casos concluidos.

Gráfico 7
Fiscalía de Asuntos Indígenas
Cantidad de casos terminados según motivo de termino. Periodo 2023



Fuente: Elaborado con base en reportes SIGMA Consolidado anual Fiscalías Asuntos Indígenas 2023 (Fiscalía Adjunta y Fiscalía Sede Buenos Aires puesto MP0634F03).

○ **Asuntos terminados a nivel nacional**

En el año 2023 a nivel nacional, las fiscalías territoriales que tramitan asuntos con interviniente indígena finalizaron un total de 1241 casos, de los cuales un 16,2%, que equivalen a 201 asuntos, se terminaron con acusación. El detalle de otros motivos de finalización puede consultarse en el anexo 3.

En cuanto a las acusaciones formuladas por la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas se tiene que los delitos más acusados son la usurpación (9) acusaciones, el delito de daños (8) casos, amenazas agravadas y tentativa de homicidio (4 casos cada respectivamente), así como los delitos de agresión con armas, relaciones sexuales con persona menor de edad y violación (con tres casos cada uno). Otros delitos que también fueron acusados se presentan en el siguiente cuadro.

Cuadro 8
FAI (San José)
Cantidad de acusaciones por tipo delito

Delitos acusados	Acusaciones
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	2
Agresión con Armas	3
Amenazas agravadas	4
Daños	8
Tentativa de Homicidio	4
Lesiones Leves	1
Maltrato	1
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc. 1, art. 159)	3
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc. 2, art. 159)	1
Usurpación	9
Violación	3
TOTAL	39

Fuente: Elaborado por la Unidad de Monitoreo y Apoyo a la Gestión de Fiscalías con base en reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones

4.2. Indicadores de resolución

○ Tasa de resolución y tasa de pendencia

Según los reportes de SIGMA durante el periodo 2023 la tasa de resolución en la Fiscalía de Asuntos Indígenas sede San José, fue de un 57,96%, superando el año 2022 con un indicador de un 50%, mientras que la tasa de pendencia fue de un 42,04% que en comparación con el año anterior que fue un 49,36% se disminuyó, quedando una razón de congestión de 1,72, que con relación al 2022 también bajó, porque fue de 2.

○ Tiempo promedio casos resueltos con acusación

Los casos con intervinientes indígenas son usualmente casos de elevada complejidad en la investigación, por factores como la cantidad de personas imputadas y por la interacción

interinstitucional. Otras variables como las limitaciones en el acceso al territorio, las condiciones sociodemográficas y económicas, así como la complejidad del abordaje intercultural (de idioma y tradiciones) requiere la realización de peritajes culturales que permitan recabar información técnica, registral y pericial para tener los elementos para la construcción del requerimiento fiscal.

Es por ello, por lo que el tiempo de investigación que se invierte en los casos en el que intervienen personas indígenas usualmente supera el año de investigación. En los casos acusados por FAI – San José, sin acción civil resarcitoria, el tiempo se estimó en trescientos sesenta y nueve días (369) que mejoró respecto al 2022 que el plazo fue de cuatrocientos treinta y siete días (437), como se verá a continuación:

Cuadro 9
Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas
Tiempo promedio para formular acusación

Casos terminados con solicitud de acusación	
Promedio en Días de la Duración en las Acusaciones	369
Promedio de Acusaciones por Mes en el Despacho	3,25

Fuente: Elaborado por la UMGEF con base en Informe de SIGMA; Memoria Anual MP (Etapa Preparatoria) diseñado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones (DTIC).

○ **Cantidad de circulante en rezago**

En el periodo 2023 la Fiscalía de Asuntos Indígenas Sede San José, finalizó diecisiete (17) expedientes en condición de rezago, que corresponden al 62,12%, superando el 2022 que se resolvió un 50,65% por ciento del circulante final. Los casos en rezago son aquellos que tienen más de dos años sin concluir la etapa de investigación.

○ **Casos terminados con medidas alternas**

Durante el 2023 en FAI San José se concluyeron mediante la aplicación de medidas alternas, como conciliación, suspensión del proceso a prueba o reparación integral del daño la cantidad de siete asuntos con intervinientes indígenas.

- **Casos terminados en etapa de juicio**

En el período, se terminaron en etapa de juicio diecinueve (19) casos con persona interviniente indígena. De los cuales se obtuvieron cuatro (4) condenas, (12) absolutorias y 3 se concluyeron con una conciliación en etapa de juicio.

6. Áreas de mejora

La Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas busca la mejora constante y para ello creó el libro del saber N° 11, realizó asimismo una visita a una escuela del territorio indígena de Zapatón, de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público para evaluar la estrategia o juego de mesa interactivo llamado Conozco mis derechos, con el que se logra fortalecer los conocimientos de los niños con un enfoque desde la competencia del Poder Judicial.

Se redactaron seis instructivos relacionados con el mejor desempeño del personal que tramita asuntos de materia indígena en FAI San José, y a nivel nacional, comunicados por la Fiscalía General. proyecta realizar mejoras en las áreas de reestructuración en la gestión de desempeño de la FAI, con la creación de sedes cerca de territorios indígenas para el siguiente año. Con base a esto se realizó una propuesta de reestructuración de trabajo de la FAI con el fin de potencializar el talento humano disponible tendiente acercar al personal especializado y al personal de apoyo a las comunidades indígenas. De esa manera se propuso ubicar cuatro plazas de San José (fiscal y técnico) en las Fiscalías de Bribri (Limón) y Buenos Aires (Puntarenas).

Se proyecta incrementar las diligencias in situ, atención de persona usuarias en los territorios indígena, mejorar la coordinación y comunicación con las personas enlaces, trabajar más de cerca con las Asociaciones de Desarrollo Integral de las zona indígenas, reducir los tiempos de respuesta no solo en la atención de personas usuarias, sino también en la resolución de casos, atender las investigaciones penales directamente por el personal de FAI y no mediante el uso de comisiones a otras fiscalías y reducir los tiempos de resolución de los casos complejos.

Finalmente se planea la actualización del curso especializado de materia indígena, dirigido al personal del Ministerio Público para mejorar el contacto con los pueblos indígenas y por ende la tramitación de las causas penales. Y producir la estrategia preventiva sobre “Conozco mis Derechos” para personas menores de edad indígenas, con el fin de utilizarla en las escuelas y colegios, y mejorar

el acercamiento de la Fiscalía con esta población, a fin de que cuente con herramientas que le permitan defender sus derechos.

Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

Resultados Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género es una fiscalía especializada que aborda temas de violencia derivada de la estructura patriarcal y permite visibilizar las distintas manifestaciones de esas desigualdades de poder y control que se sustentan en esos patrones en perjuicio de las personas menores de edad y las mujeres. Estas formas de violencia persisten en la sociedad costarricense, tal como revelan las estadísticas de la denuncia judicial.

Lamentablemente la réplica de esos patrones sociales se manifiesta en distintos espacios por lo que lo que los delitos más recurrentes son de naturaleza sexual y los delitos previstos en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, los que tienen como factor común que en su mayoría la persona imputada está en una relación cercana con la persona víctima, sea de amistad, de confianza, de autoridad, en relación de poder, de parentesco, entre otros vínculos. Muchos de los hechos de violencia ocurren dentro del ámbito privado, en la clandestinidad, en contextos donde las personas víctimas menores de edad y mujeres, deberían estar bajo protección respecto a las primeras y seguras con respecto a las segundas.

Los delitos contemplados en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, tienen la particularidad de que, en todos los procesos, la víctima será una mujer, sea persona mayor o persona menor de edad. La generalidad de delitos de esta ley -salvo el delito de incumplimiento de una medida de protección-, contemplan las manifestaciones de violencia en el marco de una relación interpersonal (de matrimonio, de unión de hecho, de convivencia o no convivencia, de noviazgo, casual o análoga), sea pasada o presente, pero también se consideran violencias de género en las que la víctima no tenía una relación directa familiar o interpersonal previa con el agresor.

El presente informe refleja los indicadores de la Fiscalía Adjunta de Género sede central ubicada en San José y de las cuatro fiscalías que trabajan en el modelo Plataforma Integrada de Servicios de Atención a la Víctima (PISAV), para claridad de la persona lectora, la particularidad del modelo PISAV es que integra en un solo lugar o espacio físico despachos como el Juzgado de Pensiones Alimentarias y Violencia Doméstica, Fiscalía, Defensa Pública, Departamento de Trabajo Social y Psicología y la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito y Medicina Legal (actualmente solo ofrece servicio en PISAV Pavas, La Unión y Siquirres), con la finalidad de que la persona víctima de violencia reciba una atención integral, no fraccionada y evitar que tenga que desplazarse a varios lugares para sus trámites, encontrando: atención, protección y seguimiento.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

De los datos estadísticos correspondientes al periodo 2023, se desprende que, en la Fiscalía Adjunta de Género (sede San José), en las Unidades de Género de fiscalías territoriales (veinte en total) y las Fiscalías de PISAV, la mayor cantidad de denuncias recibidas (4462) corresponden al delito de abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces. El segundo delito de mayor ingreso fue el de maltrato (3247), contemplado en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres. El delito de violación sexual ocupa el tercer lugar en incidencia con 1992 denuncias y como víctimas de este ilícito hay personas adultas y personas menores de edad. Como cuarta categoría cabe destacar los incumplimientos de medidas de protección (1974), lo cual implica que las personas víctimas ya recurrieron a la administración de justicia para solicitar protección y pese a ello, las personas agresoras insisten en su conducta delictiva incumpliendo las órdenes dictadas, lo que evidencia la complejidad del fenómeno y su persistencia. En quinto lugar, se encuentra el delito de ofensas a la dignidad (1810), también previsto en la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.

Cuadro 10
Principales delitos investigados en la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales
Periodo 2023

Delito	Cantidad de denuncias
Abusos sexuales contra personas menores de edad e incapaces	4462
Maltrato LPVCM	3247
Violación sexual	1992
Incumplimientos de medidas de protección	1974
ofensas a la dignidad	1810

Fuente: UMGEF (2024)

Además de los delitos mencionados, en menor cantidad se recibieron denuncias por amenazas contra una mujer (1150), por relaciones sexuales con personas menores de edad o relaciones impropias (1137) y por abusos sexuales contra personas mayores de edad (599).

Cuando el personal fiscal recibe las denuncias se enfrenta a situaciones que pueden configurar multiplicidad de delitos. Es frecuente atender a una persona víctima que, al momento de narrar los hechos, haga referencia a más de una agresión en un periodo determinado de su vida, por las circunstancias arriba apuntadas y que se vinculan a la proximidad y espacios en los que ocurren estos eventos. También se ha determinado que hay otros hechos cometidos por personas desconocidas de las víctimas quienes aprovechan otro tipo de circunstancias para cometer los delitos sexuales, violaciones bajo sumisión química que inician en lugares de recreación, ataques en espacios poco transitados y agresiones que ocurren en el servicio de transporte público o privado remunerado, por citar algunos ejemplos. En ese sentido, y en términos del registro de estas formas de violencia, uno de los principales retos radica en que los sistemas informáticos solo registran un delito principal, cuando en la realidad al profundizar se puede determinar que subsisten otras delincuencias que vulneran los derechos de las personas víctimas de violencia, generalmente mujeres, niñas, niños y adolescentes.

De acuerdo con la dinámica del fenómeno de la violencia de género, sus múltiples manifestaciones no ocurren de manera aislada, pueden afectar en simultáneo a una persona y ser desplegadas contra esta en un lapso temporal extenso, según el desarrollo de las relaciones interpersonales y familiares con los agresores. Para Liz Kelly (1988) las variadas formas de violencia contra las mujeres están conectadas y forman un continuum en donde la manifestación más extrema es el femicidio y son expresiones de la opresión de las mujeres y no fenómenos inconexos.

Como lo señala el Observatorio de Género del Poder Judicial (2023):

El femicidio es la más grave de las violencias de género, en la cual una mujer es asesinada, por su condición de mujer, usualmente a manos de su pareja actual o pasada, o de otro hombre con quien no tiene o tuvo una relación de pareja. No es un homicidio común, sino producto normalmente de una violencia escalonada y una relación desigual entre la mujer y el hombre feminicida.

A nivel nacional, según el último informe de la Subcomisión Interinstitucional para la Prevención de Femicidios, en el año 2023 se registraron un total de setenta y dos (72) muertes en perjuicio de mujeres de las cuales veintidós (22) fueron registradas como femicidios (Observatorio de Género, 2024). De acuerdo al modelo penal vigente en nuestro país, las causas reportadas como femicidio o su tentativa, son investigadas en su totalidad por el órgano acusador y el Organismo de Investigación Judicial, por las distintas unidades de género a nivel nacional y por fiscalías que conocen por recargo la materia de género.

Cuadro 11
Cuadro de clasificación de muertes violentas de mujeres
Año 2023

Resumen clasificación de muertes violentas de mujeres ocurridas durante 2023	
Categorías	Cantidad
Femicidio Art. 21 (Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres)	12
Femicidio Ampliado	0
Femicidio en otros contextos (Art. 21 bis Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres)	10
Total femicidios	22
Homicidio no femicidio	24
Muertes violentas de mujeres sin clasificar	26
Total general	72
Información proporcionada por el Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia, actualizada el 13/6/2024 , con datos de la Fiscalía Adjunta de Género, el Subproceso de Estadísticas del Poder Judicial y la Sub-Comisión Interinstitucional de Prevención del Femicidio. La próxima sesión para actualización de datos está prevista para el 14/8/2024 .	

Observatorio de Género, 2024

1.2. Características de la violencia contra las mujeres y delitos sexuales

La Organización de las Naciones Unidas define la violencia contra la mujer como “todo acto de violencia de género que resulte, o pueda tener como resultado un daño físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la privada” (Naciones Unidas. Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer. Nueva York, Naciones Unidas, 1993).

La violencia hacia las mujeres es tanto una causa de desigualdad, como una consecuencia de ella. Persisten normas sociales, estereotipos y sesgos de conocimiento que minan la independencia y las oportunidades en el ámbito de la educación, en el entorno laboral, familiar y comunitario para las mujeres y las niñas. En ocasiones, la violencia de género se asocia con cambios en las relaciones de poder dentro de los hogares y las comunidades, especialmente cuando las mujeres se alejan de los roles convencionales. Son múltiples los factores que intervienen en la persistencia de las manifestaciones

de la violencia hacia la mujer, ninguno de ellos encuentra justificación, pero la realidad es que el fenómeno es muy complejo e impacta los procesos judiciales.

Por su parte, la violencia sexual es ejercida principalmente en perjuicio de personas menores de edad: niñas, niños y adolescentes, seguida de la violencia sexual contra mujeres y otros grupos que enfrentan alguna situación temporal o permanente de vulnerabilidad que les ha colocado en desventaja frente a personas por lo general, cercanas, que sacan ventaja de esas condiciones para perpetrar los vejámenes sexuales en sus múltiples manifestaciones y con secuelas que pueden ser permanentes para quienes sobreviven a esas agresiones.

De acuerdo con los datos registrados en los sistemas informáticos institucionales es posible observar un incremento en las denuncias por delitos sexuales y por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres entre el año 2022 y el 2023. Así, durante el año 2022 se recibieron veintitrés mil novecientos noventa y cinco (23 995) denuncias por delitos de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, mientras que, en el año 2023, el total de denuncias fue de veintiocho mil novecientos diez (28 910). Es decir, cuatro mil novecientos quince (4 915) denuncias más en materia de violencia de género.

En relación con los delitos sexuales, en el año 2022 ingresaron al Ministerio Público catorce mil ciento veintiséis (14126) denuncias, pero en el año 2023 se recibieron veinticuatro mil novecientos once (24 911). Entre un año y otro se dio un incremento de diez mil setecientos ochenta y cinco (10 785) casos.

Durante el año 2022 el total de denuncias que recibió el Ministerio Público por ambos grupos de delincuencias, fue de treinta y ocho mil ciento veintiún (38121) casos, mientras que el total para el 2023 fue de cincuenta y tres mil ochocientos veintiún (53821), lo que se tradujo en un incremento de quince mil setecientos (15700) causas. Estos datos evidencian el incremento en la violencia y en la denuncia de sus distintas manifestaciones hacia grupos vulnerables y vulnerabilizados, particularmente mujeres y personas menores de edad.

Desde el año 2021 los delitos de femicidio se amplían a otros contextos, pues no solo se refiere a los que ocurren en el contexto familiar y de pareja, sino que pasan a contemplar una serie de manifestaciones, por vínculo de confianza, amistad, de parentesco, de autoridad o de poder con la mujer víctima, cuando ocurran dentro de las relaciones familiares sea que comparta o no haya compartido el mismo domicilio; cuando tenga antecedentes de violencia en el ámbito familiar, laboral, estudiantil, comunitario o religioso; o la persona haya sido explotador sexual de la mujer víctima; cuando la mujer víctima se haya negado a tener una relación de pareja con la persona autora, sea

permanente o casual, o a tener cualquier tipo de contacto sexual ocasional; cuando se comete el delito para preparar, facilitar, consumir u ocultar un delito sexual; cuando se haya cometido el hecho utilizando a la mujer víctima como un acto de venganza de deudas en crímenes organizados de narcotráfico u otros delitos conexos o por razones de carácter político (Artículo 21 bis de la LPCVM).

Esto significa que se amplía el ámbito de protección legal hacia las mujeres víctimas de violencia, en respuesta al compromiso internacional adquirido por el estado costarricense tras incorporar a su ordenamiento jurídico la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer (conocida como CEDAW por sus siglas en inglés) en 1984 y en el año 1995 al suscribir la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (conocida como Convención Belem Do Pará).

Uno de los retos de cara a esta modificación legal es que la data que se registra y recupera en los sistemas informáticos institucionales permita identificar los casos de femicidio acontecidos en los distintos contextos. Además, el Ministerio Público trabaja en establecer lineamientos para el personal fiscal con la finalidad del adecuado registro e investigación de estos hechos.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Principales acciones desarrolladas en el periodo para fortalecer la dirección funcional

Durante el año 2023, el personal fiscal especializado contra la violencia de género y delitos sexuales, dirigió las investigaciones a su cargo mayoritariamente con el apoyo de la policía judicial, aunque en algunos asuntos por sus particularidades, también se involucró el trabajo con cuerpos policiales del Ministerio de Seguridad Pública y de Gobiernos locales a través de la policía municipal.

La Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género mantiene comunicación constante y asertiva con el personal de la Sección Especializada contra la Violencia de Género, Trata de personas y Tráfico ilícito de migrantes del Organismo de Investigación Judicial, lo que permite identificar nudos críticos, mejorar la comunicación por medios expeditos y con esto, brindar un servicio de calidad en la atención de la materia.

Durante el periodo, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género brindó dos capacitaciones al personal del Organismo de Investigación Judicial sobre la actualización en materia de delitos sexuales, desde la configuración de delitos hasta criterios jurisprudenciales recientes, capacitaciones que se coordinan con la Unidad de Capacitación del OIJ y con la Escuela Judicial. Es importante

destacar que esas capacitaciones se han brindado a personal de diferentes regiones del país para garantizar que la actualización de temas específicos de la materia pueda replicarse en las distintas delegaciones con representación en los cursos.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones públicas y privadas

La comunicación y coordinación con cuerpos policiales para la atención de la materia especializada por delitos sexuales y por delitos de violencia contra las mujeres, ha permitido no sólo un abordaje integral de este tipo de delincuencia sino la atención prioritaria que las víctimas de estos casos merecen. Precisamente al promover mecanismos celeres para el traslado de información entre personal policial y personal fiscal, se logra una comunicación expedita y toma de decisiones ágiles y oportunas para resolver situaciones críticas en el menor tiempo posible y con esto atender a las personas usuarias de nuestros servicios.

La fiscalía adjunta de género coordinó con el Instituto Nacional de las Mujeres durante el año 2023, las estrategias de atención itinerante en distintas partes del país con la finalidad de que personal del Poder Judicial se trasladase a distintas comunidades que requieren la atención de personas usuarias que, por razones de lejanía con oficinas judiciales o carencia de recursos económicos, no pueden acceder a los servicios institucionales. En esas visitas el personal fiscal atiende consultas de mujeres víctimas de manifestaciones de violencia y brinda orientación en procura de que puedan denunciar y obtener algún tipo de protección. En igual sentido, se mantiene comunicación y coordinación constante con otras oficinas del Poder Judicial tales como la Secretaría Técnica de Género, el Departamento de Trabajo Social y Psicología, la Oficina de Atención y Protección a la Víctima del Delito, Complejo de Ciencias Médico Forenses, CONAMAJ y, también con oficinas externas como lo es el Patronato Nacional de la Infancia, Redes de Cuido, Caja Costarricense del Seguro Social y el Instituto Nacional de las Mujeres, por mencionar algunas.

Lo pretendido con estos acercamientos con oficinas internas y externas, es proveer una atención integral a las víctimas de procesos penales que se tramitan en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, en las cuatro Fiscalías de la modalidad PISAV y en las Unidades contra la Violencia de Género.

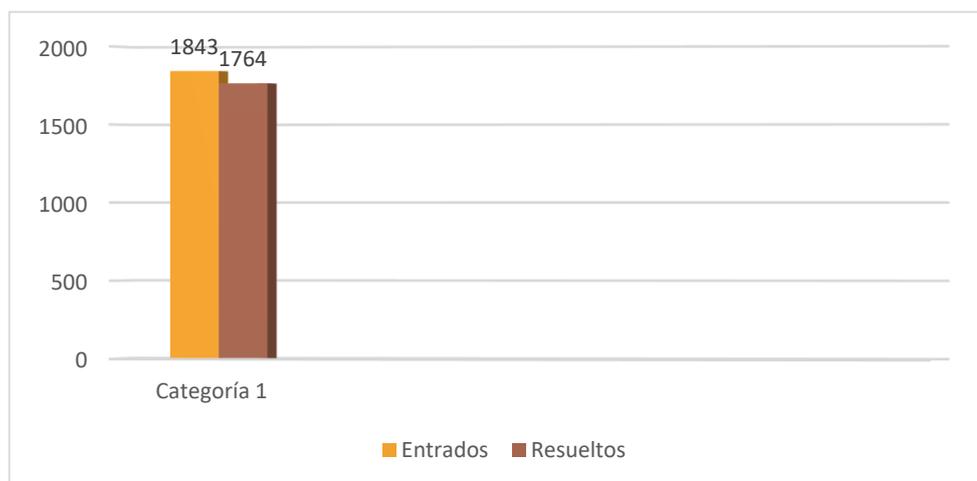
2.3. Proyección comunitaria e interinstitucional

A través de las oficinas del Poder Judicial y las oficinas externas con las que se mantienen labores de comunicación, se presentan solicitudes a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género para atender charlas dirigidas a la comunidad y a redes de apoyo organizadas, con la finalidad de brindarles insumos sobre la materia especializada, principalmente sobre la identificación de las conductas que son delito y los medios para interposición de las denuncias. Durante el año 2023 se realizaron treinta y tres (33) capacitaciones, charlas y conferencias dirigidas a un público diverso: instituciones públicas, personal del Poder Judicial de otros países del continente, cuerpos policiales y ciudadanía, según el detalle que se puede consultar en la sección de anexos.

3. Indicadores estadísticos

En este apartado se expondrá información sobre los expedientes que ingresaron en el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2023, tanto en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género como en las Fiscalías PISAV (Plataforma Integrada de Servicios de Atención a Víctimas) y las 20 Unidades de Género en el resto del país. En este periodo en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género sede San José ingresaron mil ochocientos cuarenta y tres (1843) denuncias y fue posible resolver mil setecientos sesenta y cuatro (1764) de ellas.

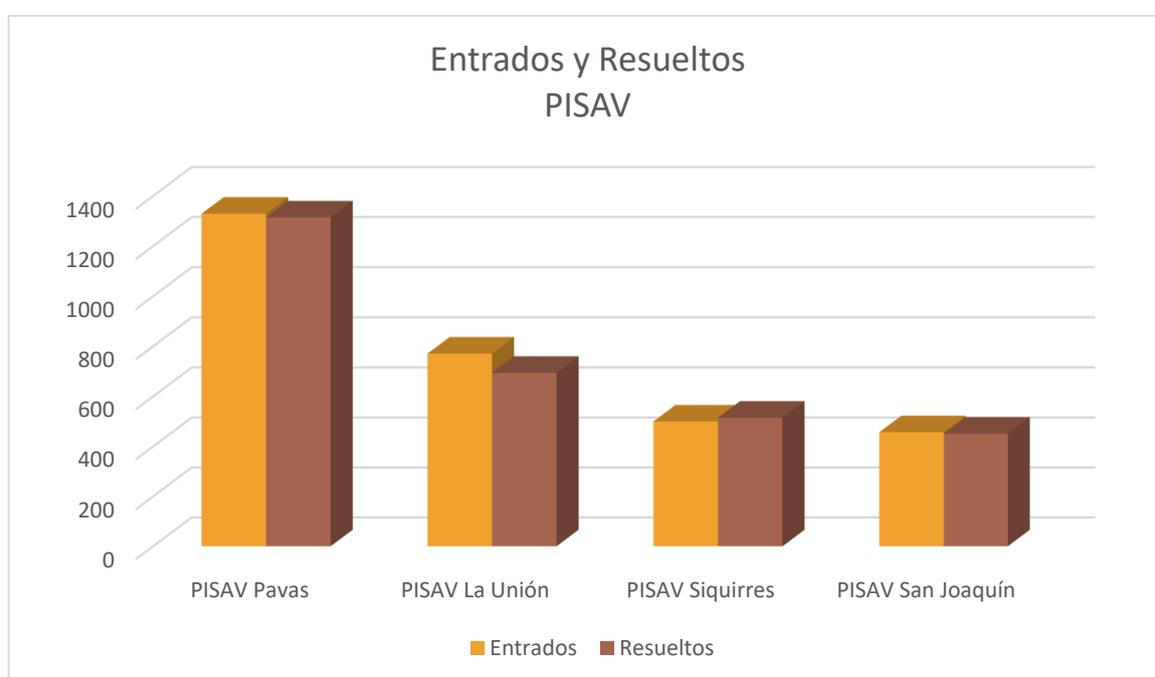
Gráfico 8
Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (código 0994)
Resumen del Movimiento General de trabajo
Periodo 2023



Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA

Las Fiscalías que trabajan según el modelo PISAV registraron en total tres mil cincuenta y siete (3057) denuncias nuevas en el periodo 2023. A la Fiscalía PISAV de Pavas ingresaron mil trescientas veintinueve (1329) denuncias, a PISAV La Unión ingresaron setecientos setenta y una (771) denuncias, a la Fiscalía PISAV de Siquirres se reportó un ingreso de quinientos casos (500) y a San Joaquín de Flores un ingreso de cuatrocientos cincuenta y siete (457) denuncias. Cabe indicar que la cantidad de casos terminados al final del periodo en casi todas estas oficinas es similar o ligeramente superior a la cantidad de casos ingresados.

Gráfico 9
Fiscalías PISAV
Casos entrados y casos resueltos
Periodo 2023



Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA

Las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales registraron en total treinta y cinco mil setecientos noventa y siete (35 797) denuncias nuevas en el periodo 2023. Se aprecia un incremento considerable de ingreso con relación al año 2022, incremento que se produjo como consecuencia del cambio de política de persecución penal para la atención de los hechos delictivos de naturaleza sexual en perjuicio de personas menores de edad, que establece una revisión minuciosa de las denuncias presentadas considerando las particularidades de las víctimas menores de edad.

En el siguiente cuadro se detalla la cantidad de causas ingresadas y resueltas en cada una de las Unidades de Género del país.

Cuadro 10
Unidades de Género
Casos entrados y casos resueltos
Periodo 2023

Unidad	Ingreso	Resueltos
Alajuela	3689	3195
II Circuito de San José	3596	2675
Desamparados	3241	2232
San Carlos	3022	1578
Pococí	2804	2905
Heredía	2732	2089
Cartago	2521	1231
Santa Cruz	1826	1377
Liberia	1705	959
Hatillo	1562	1241
Limón	1331	717
Puntarenas	1117	583
Pérez Zeledón	1087	772
Grecia	1054	890
Quepos	1003	641
San Ramón	823	643
Cañas	808	550
Corredores	791	412
Osa	583	469
Golfoito	502	380

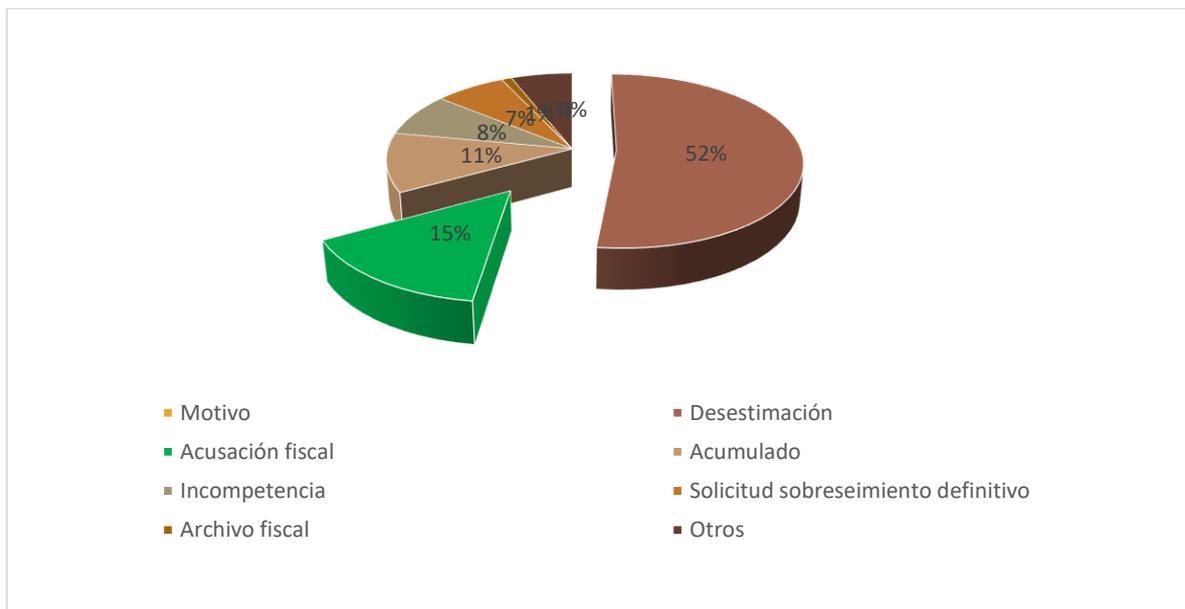
Fuente: Extraído por la UMGEF del informe de SIGMA

3.1. Casos salidos y principales motivos de término

De acuerdo con la revisión estadística de los casos resueltos tanto en la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, así como de las PISAV y las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales, se logra apreciar un aumento en la cantidad de acusaciones con relación al año 2022, que representa el 15% de la totalidad de los casos terminados.

En lo que respecta a las desestimaciones los principales motivos son la carencia probatoria, imposibilidad de proceder y atipicidad, es decir que no constituye delito. El porcentaje de desestimaciones en esta materia para el periodo 2023 fue de 52% del total de casos concluidos. Aunque una causa se desestime ante nuevos elementos el Ministerio Público tiene la potestad legal de abrir de nuevo la investigación, así ha ocurrido por ejemplo con casos en donde se investigan relaciones sexuales impropias.

Gráfico 11
Casos terminados por motivos de término
Periodo 2023

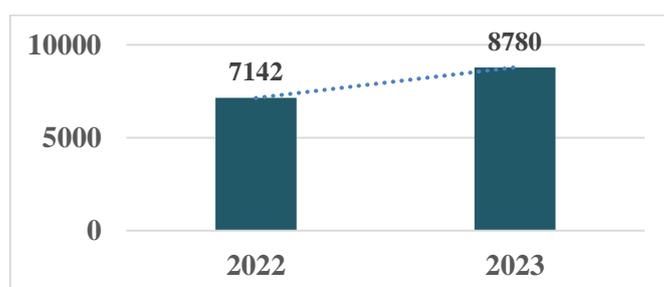


Fuente: Elaborado por la UMGEF del informe de SIGMA, a partir del Reporte Anual Ministerio Público, mediante los filtros correspondientes

3.2. Acusaciones en materia de genero a nivel nacional

En los datos correspondientes a las acusaciones en materia de Género para los años 2022 y 2023, es importante mencionar se incluyen los datos de la totalidad de despachos que conocen dicha materia. Para el año 2022 la cantidad total de acusaciones formuladas por el Ministerio Público, corresponde a siete mil ciento cuarenta y dos (7142) mientras que para el año 2023 es un total de ocho mil setecientos ochenta (8780), lo que representa un aumento de mil seiscientos treinta y ocho (1638) acusaciones (UMGEF, 2024).

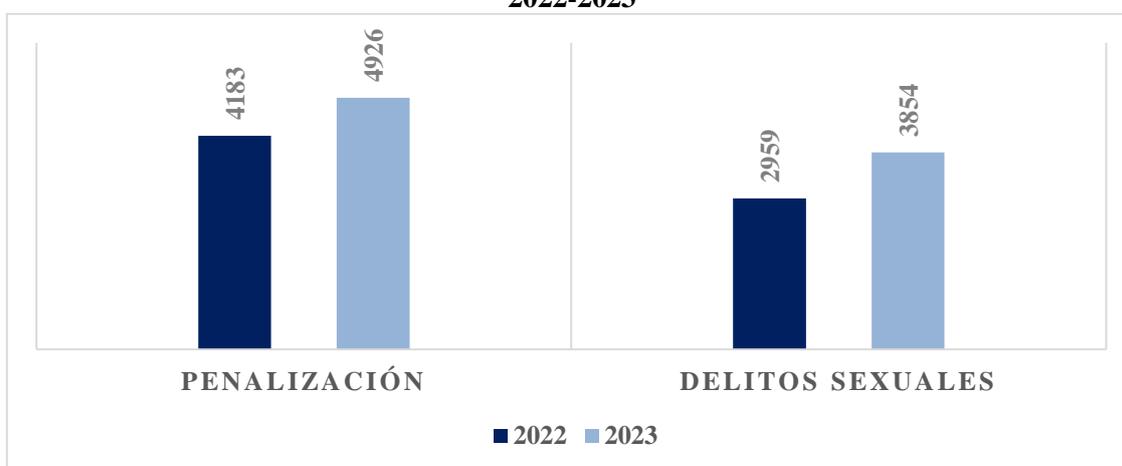
Gráfico 12
Cantidad Total de Acusaciones Materia de Género 2022-2023



Fuente: Dirección de Planificación, Power BI, carga de enero 2024.

Ahora bien, si se observa la separación de los datos correspondientes a penalización y a delitos sexuales, se tiene que para penalización en el año 2022 se presentaron cuatro mil ciento ochenta y tres (4183) acusaciones, en el año 2023 un total de cuatro mil novecientas veintiséis (4926), es decir, una diferencia de setecientas cuarenta y tres (743) acusaciones más que el año anterior. En delitos sexuales en el año 2022 fueron presentadas dos mil novecientas cincuenta y nueve (2959) acusaciones y para el 2023 se presentaron ochocientas noventa y cinco (895) acusaciones más.

Gráfico 13
Cantidad de Acusaciones Materia de Género
Penalización - Delitos Sexuales
2022-2023



Fuente: Dirección de Planificación, Power BI, carga de enero 2024.

3.3. Indicadores de resolución

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, la tasa de pendencia durante el año 2023 fue de un 28,02%, lo que quiere decir que en promedio 28 de cada 100 expedientes se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no se les pudo dar término. En complemento, la tasa de resolución durante el año 2023 fue de un 71,78%, es decir, 71 de cada 100 expedientes de esa fiscalía que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), tuvieron un acto conclusivo, sea con acusación, solicitud de desestimación, u otros.

En las cuatro fiscalías bajo la modalidad PISAV, la tasa de pendencia en el año 2023 osciló entre el 20.99% y el 37.16%, esto significa que entre 21 y 37 expedientes de cada 100 se encontraban a la espera de ser tramitados, o bien ya habían iniciado su tramitación, pero no fue posible concluir la investigación con algún requerimiento al cerrar el periodo. Por su parte la tasa de resolución en las fiscalías modalidad PISAV osciló entre un 62.27% y un 78.6%, lo que quiere decir que entre 62 y 78

de cada 100 expedientes que estaban a la espera de ser resueltos (pendientes), fueron formulados actos conclusivos.

- **Tiempo promedio en casos resueltos con acusación**

En la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género, las fiscalías del modelo PISAV y las Unidades de Género ubicadas en las Fiscalías Territoriales, la duración promedio de un expediente entre su fecha de ingreso y la formulación de una acusación es de 366 días. Cabe indicar que los tiempos de duración varían según se trate de casos en los que se ha delegado la acción civil resarcitoria en el Ministerio Público, cuando la acción civil no se delega en la institución el plazo promedio de días es de 390.

- **Casos terminados con medidas alternas**

Por las características estructurales de la violencia de género que fueron reseñadas en la primera parte del informe y por el desequilibrio de poder que es la base de la violencia de género y los delitos de carácter sexual no es posible considerar a las partes en el conflicto dentro de un plano de igualdad. Sin ese presupuesto no es apropiado en esta materia la aplicación de salidas alternas contempladas en el proceso penal. Esta restricción se verifica en la estadística institucional al no registrarse ninguna remisión por delitos de este tipo a los programas de Justicia Alternativa, Justicia Restaurativa y tampoco se reportaron solicitudes de medidas alternas ni conciliaciones.

- **Plan de Descongestionamiento**

Para el año 2023 se proporcionó a la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género dos plazas de personal fiscal para la resolución de causas en rezago, lográndose resolver un total de ochocientas setenta y cinco (875) causas, en su mayoría acusaciones.

A partir del mes de junio del 2023, se implementó en la Unidad de Género del Segundo Circuito Judicial de San José un Plan de Descongestionamiento con la finalidad de atender el problema de retraso en la tramitación de las causas y la cantidad de circulante, y con ello mejorar la atención de las personas víctimas, dándole contenido al principio de justicia pronta y cumplida. Para ello, se dispuso trasladar de manera temporal dos plazas de personal fiscal y una plaza de personal técnico de la Fiscalía Adjunta de Género hacia la Unidad de Género del Segundo Circuito Judicial de San José. Esta decisión implicó la redistribución de expedientes en la Fiscalía Adjunta de Género, en aras de buscar un equilibrio de cargas laborales.

A partir del mes de junio del 2023, se centralizó la supervisión y control de los expedientes en condición de rezago, a nivel nacional, generando una disminución de los expedientes en esta condición, de dos mil cuatrocientos seis (2406) a mil cuatrocientos noventa y ocho (1498), lo que implicó una reducción del 62.2 % de los expedientes en esta condición.

4. Ejemplos de casos de alto impacto resueltos en 2023

En el año 2023, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género (sede San José), logró una condena de 53 años de prisión, que se readecuaron a 45 años de prisión por delitos de abuso sexual contra persona menor de edad y difusión de pornografía, según el expediente 18-036869-042-PE. La persona sentenciada era el padrastro de la víctima. El proceso reviste importancia debido a que el acusado era un extranjero que mantuvo una relación sentimental con la madre de la víctima y al terminar esta relación, él salió del país.

La Fiscalía de Género solicitó la captura internacional con fines de Extradición y el Juzgado Penal de San José, la ordenó. La Interpol de Buenos Aires Argentina localizó al imputado y esto permitió realizar el proceso de extradición hacia Costa Rica, por lo que fue posible juzgarlo por los hechos en perjuicio de una persona menor de edad quien pudo materializar el derecho de acceso a la justicia. Este caso es un ejemplo de la labor que realiza el Ministerio Público junto con otras oficinas judiciales para continuar con los procesos en escenarios donde la persona denunciada no es localizada. Por otro lado, debido a que usualmente es un trámite que demora más tiempo, el apoyo a la víctima es trascendental para mantener su interés en el proceso, lo que fue posible en el caso citado.

5. Otras acciones desarrolladas para fortalecer el abordaje de la violencia sexual y violencia de género

En el año 2023, la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género recopiló y comunicó al personal fiscal y técnico que tramita la materia especializada de todo el país, los lineamientos, memorandos, circulares, protocolos y directrices del Ministerio Público, del Poder Judicial así como directrices interinstitucionales vinculadas con la atención y tramitación de procesos en perjuicio de personas menores de edad, de víctimas delitos sexuales y de violencia de género, entre otros, con la finalidad de su lectura y aplicación. Aunado a ello, se incorporó en la Actas de Supervisión que se aplican anualmente a todas las unidades especializadas en género del Ministerio Público, el consolidado de esas directrices para que el personal de reciente ingreso cuente con los insumos

correspondientes para ejercer su trabajo y con ello fortalecer el servicio que se brinda a las personas usuarias.

En el mismo orden de ideas, con la finalidad de procurar una adecuada investigación de los procesos penales relacionados con violencia de género, a través de sesiones de trabajo y supervisión por unidad de género del país y las cuatro fiscalías modalidad PISAV, se han abordado en detalle las reformas legales de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres, su ámbito de aplicación y se han expuesto casos para que el personal pueda realizar una valoración adecuada de las denuncias que recibe y de las situaciones que narran las personas usuarias, pues conductas que anteriormente eran contravenciones ahora son delitos de violencia de género.

6. Áreas de mejora para el año 2024

Es preciso evaluar constantemente los resultados de las investigaciones y la calidad de atención que se brinda a las personas usuarias de sus servicios, lo que permite definir las áreas de mejora en cada una de las materias que se tramitan e implementar acciones para alcanzar los objetivos fijados.

En relación con los delitos sexuales cometidos en perjuicio de personas menores de edad, se realizó una revisión de las directrices existentes y se ha trabajado con cada Unidad de Género a nivel nacional para abordar las oportunidades de mejora en la tramitación y resolución de estos procesos, con énfasis en casos en que la víctima resultó en estado de gestación tras una agresión sexual. De igual forma, en esas sesiones de trabajo se han abordado consultas del personal y se han trazado líneas de investigación para casos específicos en que debe recabarse prueba independiente al dicho de la víctima, pues en ocasiones, las personas menores de edad continúan en situaciones de violencia emocional y manipulación que les impide relatar los hechos que han sufrido.

El Ministerio Público, confeccionó una lista de verificación de diligencias comunicadas el 15 de junio de 2023 a todo el personal fiscal con la finalidad de corroborar que durante la investigación se realizaron los trámites necesarios de acuerdo con el tipo de delito para acceder a prueba de calidad y a la reconstrucción del hecho delictivo cometido en perjuicio de personas menores de edad víctimas.

La Fiscalía Adjunta de Género considera necesario gestionar ante las autoridades institucionales correspondientes la modificación de los sistemas informáticos para identificar los casos de femicidio en los distintos contextos. Además, es una prioridad trabajar en la redacción de lineamientos para el personal fiscal con la finalidad del adecuado registro e investigación de estos hechos.

**Fiscalía Adjunta de atención de
hechos de violencia en perjuicio de
niñas, niños y adolescentes**

Resultados Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes

Durante el año 2023 la Fiscalía Adjunta de Atención de Hechos de Violencia en perjuicio de niñas, niños y adolescentes (en adelante FANNA), logró cumplir con los objetivos propuestos tanto en el área represiva como en la preventiva, como se expondrá en el presente informe. A pesar de tratarse de una oficina de reciente creación y con poco personal, las acciones realizadas en ese periodo anual fueron importantes y satisfactorias, acorde con lo propuesto desde inicio de año.

En ese sentido, se debe mencionar que la investigación de delitos en perjuicio de personas menores de edad no puede centrarse únicamente en intervenir -como ente encargado de impulsar la acción penal-, en el ámbito represivo, porque la experiencia que se ha ido cosechando y confirmando, permitió consolidar la visión de esta fiscalía rectora, que es precisamente enfocarse -también- en las acciones preventivas, bajo la consigna de que “es mejor llegar antes”. Esto significa, que ante la ola de violencia que se vive actualmente en nuestra sociedad, no puede trabajarse de forma separada de los entes y/o grupos que se preocupan por fortalecer las labores preventivas, que alertan a las niñas, niños y adolescentes de los riesgos, en sus comunidades, en los centros educativos, en el internet, e incluso en sus propios hogares, que se suponen debería ser el lugar más seguro.

Cuando se habla de “llegar antes”, se hace énfasis a la importancia de dar inducción técnica oportuna, a las personas funcionarias públicas y privadas, a la policía administrativa y judicial, a la sociedad civil, entre otros, para identificar a tiempo cualquier tipo de agresión, maltrato o humillación a personas menores de edad, así como, de tomar el control y detener a tiempo ese tipo de conductas, que evitarán sean víctimas de los delitos más graves, tipificados en nuestro ordenamiento jurídico, es decir, explicar a la población en general y la población meta – en especial- cuando se están violentando sus derechos fundamentales, dónde se debe acudir y cómo se puede evitar ser víctima o victimario en un proceso penal.

Lo anterior es necesario, con el fin de además de disminuir la incidencia criminal, coadyuvar en la formación de seres humanos buenos, sanos integralmente, que aprendan a respetar a la humanidad en general, a fin de evitar la alineación de personas que en el futuro dañarán a los demás, por un patrón aprendido que también les causó mucho daño en su infancia.

Del estudio de la estadística como se verá infra, se logrará establecer, no solo la ampliación de las funciones de FANNA, sino también, resultados importantes en el abordaje de asuntos, tanto a nivel de investigaciones penales como en acciones preventivas a favor de la niñas, niños y adolescentes.

Es ese tratamiento de las causas penales, se detectó que la coordinación interinstitucional es fundamental, para poder concluir buenas investigaciones y a su vez evitar la consumación de delitos graves en perjuicio de nuestra población meta. Esto se logró con la participación de la Fiscalía Adjunta, la Fiscalía Coordinadora, la Fiscalía Auxiliar, y la Coordinadora Judicial, que son quienes conforman la totalidad del despacho en el 2023, que asume funciones en todo el país, durante todo el año, incluso en las fases de cierre colectivo.

1. Análisis del fenómeno criminal

1.1. Expresión del fenómeno en la incidencia delictiva

Durante el año 2023, la manifestación criminal de mayor incidencia se originó desde los hogares de las personas menores de edad, expresión de violencia que obliga a las personas encargadas del cuidado, la educación y formación de esta población a capacitarse para procurar disminuir los índices de violencia a las niñas, niños y adolescentes desde sus hogares. Esta manifestación de violencia es seguida por los delitos sexuales y los delitos contra la vida, los que también en su mayoría, son producidos en los sitios deberían ser los más seguros.

En ese orden de ideas, se puede concluir que gracias a las capacitaciones, charlas, inducciones técnicas al funcionariado del Patronato Nacional de la Infancia, de la Caja Costarricense del Seguro Social, del Ministerio de Educación Pública, del mismo Ministerio Público, se ha podido intervenir oportunamente en la investigación de ese tipo de delincuencias, porque es por medio de esas fuentes que la Fiscalía puede abordar los casos de mayor incidencia criminal, de mayor gravedad y los que constituyen una antesala a delitos de más afectación a los derechos fundamentales de la niñas, niños y adolescentes.

En consecuencia, al analizarse la expresión del fenómeno criminal, se logra establecer que la prevención y la represión deben seguirse trabajando paralelamente, en aras de disminuir la cantidad de delitos en hogares y centros educativos, y lo más importante, evitar la afectación de bienes jurídicos a una de las poblaciones con mayor riesgo de ser vulnerabilizadas.

1.2. Características del fenómeno criminal

El fenómeno criminal que se manifestó durante el año 2023 se caracterizó por mostrar una mayor violencia, que llega incluso hasta provocar lesiones graves que comprometen la vida. Estos hechos se ejecutaron su mayoría en el seno del hogar, bajo el cuidado del padre, la madre, madrastra, padrastros y/u otros cuidadores, que son los encargados de ejercer la patria potestad.

Los más afectados son las niñas y niños de muy corta edad. Las personas adolescentes además de ser víctimas en algunas ocasiones también son victimarios y usuarios del sistema en sede Penal Juvenil. En un porcentaje significativo los hechos que se investigan conllevan violencia de tipo sexual contra niñas, niños y adolescentes.

Las causas de esas manifestaciones de violencia se pueden centrar en algunos indicadores como los siguientes:

- Se origina ante el desconocimiento y la falta de herramientas suficientes para ejercer la disciplina o crianza positiva por partes de las personas encargadas de educar y formar a las personas menores de edad.
- Rezago y brecha educativa, como consecuencia de la pandemia del 2020
- Aumento de la pobreza y la disminución de recursos en los hogares de nuestro país.
- Factores relacionados con la política pública inciden también en los índices de violencia, tal es el caso de la disminución en los recursos que brinda el Estado para la educación y para la sensibilización a los padres, madres y personas encargadas sobre sus responsabilidades.

2. Dirección funcional y proyección comunitaria

2.1. Acciones para fortalecer la dirección funcional

En el periodo del 2023, FANNA realizó dirección funcional a los cuerpos de policía, durante los 365 días del año, las 24 horas del día y los siete días de la semana, con la salvedad de que, al contar ahora con una plaza de fiscalía auxiliar, esta atención que se brinda a muchas policías y entidades públicas se realiza por rol con la fiscalía coordinadora, una semana de por medio cada una, sin recargarse en una única persona.

En ese sentido, la labor que se ejerce desde la fiscalía especializada se centra en las siguientes actividades:

- Atención de consultas 24/7 a la policía judicial, administrativa, a las personas funcionarias de la Caja Costarricense del Seguro Social, Patronato Nacional de Infancia, Ministerio de Educación Pública, entre otros.
- Inducción técnica y especializada a las fiscalas y fiscales disponibles a nivel nacional, incluso en jornada extraordinaria.
- Atención de casos in situ, de ser necesario y dependiendo de la gravedad del asunto.

- Emisión de criterios técnicos, mediante los cuales se da dirección en las investigaciones a nivel nacional, por medio de llamadas telefónicas, atención de mensajes, u otros
- Redacción de oficios, solicitudes, intervenciones, entre otros, a fin de ir creando una línea de investigación acorde con las directrices de FANNA
- Participación en acciones preventivas en conjunto con la policía, el PANI, la CCSS, en aras de evitar la muerte de una persona menor de edad, por algún tercero o mediante la autoeliminación.
- Revisión, tamización y derivación de las referencias – denuncias que remiten de las distintas entidades que atienden personas menores de edad.
- Participación en autopsias medicolegales de personas menores de edad, para contar con un informe preliminar que permita tomar decisiones acertadas en la investigación.
- Toma de denuncias en hospitales, casas de habitación, centros educativos a personas menores de edad, para reducir la revictimización.
- Trabajar de la mano los casos de mayor gravedad con la fiscalía territorial, para ejecutar diligencias acordes con las directrices de FANNA.

Lo anterior, refleja que la rectoría que ejerce este despacho se torna esencial y permite hacer realidad con mayor efectividad el principio de acceso a la justicia, en virtud de que, al tener competencia a nivel nacional, es más sencillo y ágil hacer las coordinaciones internas y externas con las distintas oficinas e instituciones que tramitan materia de niñez para dar una atención interdisciplinaria a las personas menores de edad víctimas de algún delito.

2.2. Resultados principales de la articulación con los cuerpos policiales y otras instituciones

Los resultados obtenidos de la articulación con la policía y con las demás instituciones que atienden población menor de edad, fueron muy satisfactorios en virtud de que esta articulación se llevó a cabo durante todo el año todos los días las veinticuatro horas al día.

El personal de la Fiscalía participa en las reuniones de los Comités de Estudio Integral de niñas, niños y adolescentes agredidos (CEINNAA) de los hospitales nacionales, que reúnen a diversas instituciones en el análisis de situaciones de abuso y agresión con el fin de canalizarlas a cada una de las instancias según su marco de competencia. Durante el año 2023 se llevaron a cabo un total de noventa y siete (97) reuniones.

Durante el año 2023 se recibieron un total de mil setecientos noventa y siete (1797), denuncias registradas por el SICE, que ingresaron tanto de la Caja Costarricense de Seguro social, el Patronato

Nacional de la Infancia y del Ministerio de Educación Pública entre otras instituciones de las cuales se reciben denuncias.

2.3. Acciones desarrolladas en conjunto con la ciudadanía y otras instituciones

Durante el año 2023, se realizaron charlas en escuelas y en colegios, en las que además de hablarles de temas propios de la responsabilidad de FANNA, también se abordan temas de Género, Indígenas, Trata de personas y materia Penal Juvenil, drogas, entre otros.

Aunado a lo anterior, se realizó una visita a una escuela del territorio indígena de Zapatón, de la mano con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público y la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, para evaluar la estrategia o juego de mesa interactivo llamado *Conozco mis derechos*, con el que se logra fortalecer los conocimientos de los niños con un enfoque desde la competencia del Poder Judicial.

2.4. Resolución de casos

Para una oportuna y eficiente resolución de caso se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- Se realizaron veintisiete mesas de trabajo para análisis de diversos casos propios y como rectora.
- Se realizaron cuatro giras de supervisión y rectoría.
- Se ejecutaron treinta y nueve reuniones internas tanto con el personal interno y otras oficinas para tomar acciones en la investigación y resolución de casos.
- Se redactaron las circulares 01-ADM-2023 y 02-ADM-2023, que establecen la PPP de Fiscalía general, para una tramitación estandarizada y apegada a la normativa interna y el control de convencionalidad que protege a las PME.

Unos de los casos de relevancia que llevó FANNA durante el 2023 es el caso de “Manos abiertas”, que implicó una investigación que se extendió durante todo el año, lográndose el allanamiento en el año 2024, este caso por la naturaleza de los delitos investigados, finalmente se trasladó a la Fiscalía Adjunta de Probidad, Transparencia y Anticorrupción. Asimismo, en la etapa de juicio se realizó el debate oral y público en perjuicio de una persona menor de edad en el que se condenó a 6 años de prisión a la persona imputada por el delito de tortura. En el periodo también se emitieron veintiún criterios técnicos, el detalle puede consultarse en la sección de anexos.

3. Indicadores estadísticos

3.1. Casos entrados y casos terminados

El Fiscal General fortaleció el equipo de trabajo la última semana de noviembre de 2022, momento en que se procedió a revisar el circulante a nivel nacional, cuyas víctimas fuesen personas menores de edad y luego, fueron seleccionados aquellos expedientes que se tramitarían y resolverían en FANNA. Se estudió un total de ciento treinta y nueve (139) expedientes de casos en perjuicio de niñas, niños y adolescentes, de los cuales se asumieron ochenta y ocho (88) para tramitar y luego resolver en el año 2023. En el periodo ingresaron noventa y cinco casos para investigación.

Del sistema SIGMA, que fue instalado en el mes de marzo del 2023, se desprende que, de los asuntos investigados, que se dio con mayor incidencia, fue precisamente el incumplimiento o abuso de la patria potestad, así como los homicidios y las lesiones, mediante el síndrome del niño o la niña agredida que fueron perpetrados por las personas encargadas de cuidar y proteger a esta población.

Cuadros 12 y 13
FANNA
Detalle de casos ingresados por tipo de delito

DETALLE POR TIPO DE DELITO	
Incumplimiento o Abuso Patria Potestad	48
Abusos Sexuales Personas Menores Edad e Incapaces	10
Homicidio Calificado	5
Lesiones Leves	5
Privación de Libertad sin Ánimo de Lucro	4
Violación	4
Total	76

OTROS DELITOS	
Abandono de incapaces	2
Desobediencia	2
Lesiones Culposas	2
Lesiones Graves	2
Homicidio Tentativa de	1
Incumplimiento de Deberes	1
Descuido con Animales (Artículo 130 Bis)	1
Agresión con Armas	1
Averiguar Muerte	1
Corrupción	1
Corrupción Agravada	1
Seducción o encuentros con menores por medios electrónicos	1
Seducción o Encuentros con Personas Menores de Edad	1
Sustracción de Persona Menor o con discapacidad	1
Difusión de pornografía	1
Total	19

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

En ese orden de ideas, se debe destacar que al ser FANNA una fiscalía rectora, ejerce esta función en todas las causas en perjuicio de personas menores de edad que no tengan otra rectoría, como sexuales, penal juvenil, trata personas, indígenas, razón por la que es importante exponer la cantidad de asuntos en perjuicio de esta población a nivel nacional, que para el año 2023 llegó a ser de siete mil cuatrocientos veintiún (7421) casos.

Este dato, es preocupante y obliga tanto al Ministerio Público como a las otras entidades que atienden a personas menores de edad a fortalecer la capacitación y los programas de protección a favor de esta población, por cuando los asuntos recibidos durante el 2023 corresponden a delitos contra la vida, delitos varios, entre otros, puesto que en ese dato no se incluyen los delitos sexuales.

En el 2023 en FANNA se concluyeron noventa y cinco casos, de los cuales se acusaron veintinueve, que corresponden al 38,67%; se desestimaron veintiocho asuntos que representan el 37,33% , mientras que dieciocho expedientes fueron sobreseídos (24%), por motivos como atipicidad o falta de prueba, lo que ha de llevar a la reflexión, porque muchos hechos denunciados por entidades y funcionariado público, tienen como prueba base la declaración de la persona menor de edad y la familia que por lo general se acogen al derecho de abstención, y al no contarse con prueba pericial o indicios claros precisos y concordantes, no es posible obtener una probabilidad suficiente para acusar todos los asuntos.

Tal como lo establece la normativa interna como lo es el Código de niñez y adolescencia, y el control de convencionalidad, todo hecho que constituya una sospecha razonable de que una persona menor de edad está siendo víctima de maltrato, acoso o abuso, se debe denunciar, cuando se recibe una noticia criminis, se hace la respectiva valoración inicial que en ocasiones a pesar de ser una violación a un derecho fundamental, no es posible encuadrarla en algún tipo penal vigente, que requiere urgentemente de una reforma y modernización, pero que es resorte o competencia de otro de los Poderes de la República, siendo este otros de los motivos por los cuales no es posible continuar con muchos casos, porque la ley penal no es suficiente para aplicarla a los casos que se denuncian de forma correcta.

En FANNA el promedio de duración de los procesos, es decir, lo que se dura en resolver con acusación un caso en perjuicio de una persona menor de edad, es de 116 días, que equivale a un aproximado de 3 meses y unos días, y constituye un plazo razonable que va acorde con el principio de justicia pronta y cumplida, como se expone en el siguiente cuadro.

Cuadro 14
FANNA
Tiempo promedio de casos terminados con solicitud de acusación

Requerimientos acusatorios	Cantidad de días
Promedio en Días de la Duración en las Acusaciones	116
Promedio de Acusaciones por Mes en el Despacho	2.8

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

La tasa de cogestión en la resolución de asuntos durante el 2023 fue de un 1.08, debido a que la tasa de resolución fue de un 92.23 %, quedando un 56.31% para terminar de tramitar y resolver durante el 2024², como se verá a continuación:

Cuadro 15
FANNA
Tasa resolución, pendencia y congestión de casos FANNA

Congestión	Tasa Pendencia	Tasa Resolución
1.08	56.31%	92.23%

Fuente: Elaborado con reporte SIGMA

Según el Sistema SIGMA, del año 2023 quedó como circulante más antiguo, con más de dos años de investigación en FANNA, la cantidad de dieciocho expedientes, que equivalen a un 31 %, estos expedientes se trasladaron de las distintas fiscalías territoriales a nivel nacional, para ser asumidas por esta fiscalía rectora, que se dedicó a evacuar la prueba y a resolverlos una vez listos, quedando solo dieciocho asuntos pendientes para ser terminados en el 2024. Para llevar a cabo la conclusión de los casos más antiguos traídos de otros despachos el personal de FANNA se trasladó a los distintos

² Dado que la FANAA le ingresan casos avanzado el año 2023 y el circulante inicial -por tanto- era de cero casos, la tasa de resolución da una proporción alta respecto al movimiento de casos del año o periodo (se logró finalizar casi la totalidad del circulante activo). Igual, la tasa de pendencia corresponde a una proporción superior al 50% de ese movimiento anual (entrados, testimonio de piezas, reentrados).

lugares del país a recibir denuncias, tomar entrevistas de testigos, entre otros, para acelerar el trámite de causas.

3.2. Otras acciones realizadas a nivel preventivo

A nivel preventivo, durante todo el año 2023, se llevaron a cabo las siguientes acciones:

- ✓ Se realizaron dieciséis charlas a personas menores de edad.
- ✓ Se impartieron dieciséis charlas a personas funcionarias.
- ✓ Se organizó e impartió el curso especializado de abordaje de casos en perjuicio de personas menores de edad para personal del Ministerio Público con la Unidad de Capacitación y Supervisión del Ministerio Público, para un total de 10 sesiones.
- ✓ Se participó en once reuniones interinstitucionales para la toma de acciones.
- ✓ FANNA tuvo una participación en cinco talleres de la Construcción de la Política Nacional de Niñez y Adolescencia.
- ✓ Se participó en veintitrés reuniones de comisiones dedicadas al abordaje y toma de acciones en beneficio de la población menor de edad y en ocho foros de materia de niñez y adolescencia.
- ✓ Se realizó una campaña del Síndrome del Niño Agredido con la Oficina de Prensa del Ministerio Público mediante la publicación de cápsulas informativas
- ✓ Se realizó participó en la creación de la Campaña en la Comisión de Grooming.

4. Áreas de mejora

Respecto a las áreas de mejora de FANNA, se tienen las siguientes:

- ✓ Se propone reforzar y ampliar el equipo de trabajo, para contar con una persona más en el puesto de técnica judicial, en virtud de que no se cuenta con la misma.
- ✓ Aumentar la cantidad casos para investigar, es decir asumir más casos, ante la asignación de la plaza de técnico.
- ✓ Generar el material didáctico de "Conozco mis derechos", para personas menores de edad mediante un juego interactivo, que permitirá a la PME conocer la función del Ministerio Público y donde acudir cuando se les violentan.
- ✓ Resolución de la totalidad de los expedientes en rezago.
- ✓ Divulgación de la campaña de Síndrome de la persona menor de edad agredida, nuevamente.
- ✓ Imprimir material informativo para personas adultas que atienden personas menores de edad y para estas, con información y aspectos preventivos.

Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

Resultados Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

La Ejecución de la Pena es la última fase del proceso penal, la cual se centra en el efectivo cumplimiento de las penas impuestas. El trámite que se realiza en esta etapa es mediante gestiones llamadas incidentes los cuales deben ser resueltos por las personas juzgadoras especializadas en la materia. Para tales efectos el Ministerio Público cuenta con una Fiscalía Adjunta de competencia nacional con ocho unidades en San José, Alajuela, Puntarenas, Liberia, Cartago, Pérez Zeledón, Limón y Guápiles. El volumen de trabajo de estas oficinas es proporcional a la población de personas sentenciadas y a la cantidad de centros penitenciarios en sus zonas de trabajo.

1. Datos penitenciarios

Para comprender la labor de la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la pena es de vital importancia contar con indicadores estadísticos sobre la población que está descontando alguna pena (privación de libertad, modalidad de confianza y pena alternativa) lo que permite un acercamiento a la realidad penitenciaria en relación con modalidad de custodia, ubicación, cantidad. Asimismo, permite la visualización del comportamiento del manejo en la distribución de esa población penal a través de los meses, según la capacidad del Sistema Penitenciario Nacional. La cantidad, la ubicación y la modalidad de custodia influye directamente en la función de vigilancia de los derechos humanos, control y seguimiento del cumplimiento de las penas impuestas que le corresponde a esta Fiscalía Adjunta.

La información que se detalla corresponde a las personas con sentencias en firme durante el año 2023 que están dentro del Sistema Penitenciario Nacional, distribuida en los niveles de atención institucional, semi institucional, comunidad y con monitoreo electrónico según se detalla a continuación, a partir de las estadísticas del Instituto Nacional de Criminología, dependencia del Ministerio de Justicia.

Cuadro 16
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en el Nivel Institucional

Mes	Cantidad de personas		
	Mujer	Hombre	LGTBQ
Enero	351	10 461	71
Febrero	358	10 486	73
Marzo	351	10 516	79
Abril	359	10 576	69
Mayo	355	10 459	69
Junio	344	10 435	84
Julio	345	10 326	63
Agosto	353	10 347	73
Septiembre	346	10 387	74
Octubre	351	10 437	77
Noviembre	347	10 649	91
Diciembre	347	10 588	91

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 17
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en el Nivel Semi institucional

Mes	Cantidad de personas	
	Mujer	Hombre
Enero	302	2 348
Febrero	289	2 309
Marzo	284	2 261
Abril	275	2 195
Mayo	272	2 148
Junio	264	2 081
Julio	250	2 010
Agosto	237	2 041
Septiembre	235	2 020
Octubre	233	1 989
Noviembre	233	1 951
Diciembre	224	1 903

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 18
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas con dispositivos electrónicos

Mes	Cantidad de personas	
	Mujer	Hombre
Enero	176	946
Febrero	187	961
Marzo	154	945
Abril	201	960
Mayo	198	964
Junio	203	960
Julio	196	945
Agosto	289	1 583
Septiembre	289	1 609
Octubre	292	1 628
Noviembre	294	1 635
Diciembre	298	1 634

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 19
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en Unidades de Atención Integral

Mes	Cantidad de personas	
	Mujer	Hombre
Enero	9	1 308
Febrero	9	1 298
Marzo	9	1 303
Abril	9	1 302
Mayo	9	1 391
Junio	10	1 403
Julio	9	1 441
Agosto	7	1 491
Septiembre	7	1 459
Octubre	7	1 443
Noviembre	5	1 438
Diciembre	5	1 433

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

Cuadro 20
Dirección General de Adaptación Social
Cantidad de personas sentenciadas atendidas en el nivel de comunidad

Mes	Cantidad de personas		
	Mujer	Hombre	LGTBQ
Enero	1 714	10 965	1
Febrero	1 706	10 883	1
Marzo	1 713	10 878	1
Abril	1 710	10 827	1
Mayo	1 723	10 730	1
Junio	1 749	10 792	1
Julio	1 757	10 784	1
Agosto	1 796	11 994	-
Septiembre	1 796	11 994	-
Octubre	1 838	11 908	-
Noviembre	1 829	11 846	-
Diciembre	1 854	11 838	-

Fuente: Unidad de Investigación y Estadística. Instituto Nacional de Criminología (2024)

2. Movimiento de trabajo

Este apartado se refiere a la medición cuantitativa de la Fiscalía, con datos que permiten establecer el movimiento del circulante con el desglose por motivo de termino de las distintas gestiones (incidentes) presentadas en la fase de ejecución, a cada una de las sedes. El despacho que tuvo una mayor cantidad de casos entrados fue la Sede de Alajuela, oficina a la que ingresaron un total de ocho mil ochocientos sesenta y cinco casos, le sigue la Sede en San José, pues en el periodo 2023 ingresaron dos mil cuarenta casos nuevos. En tercer lugar, la Sede de Guápiles con mil ochocientos tres casos y la Sede de Pérez Zeledón con mil trescientos cuarenta casos.

Cuadro 21
Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
Circulante por sede

Circulante Nacional FAEP 2023				
	Entrados	Terminados	Circulante inicial	Circulante final
Alajuela	8865	9032	2875	2783
Cartago	982	964	545	577
Limón	524	477	287	337
Liberia	1048	1058	647	647

Puntarenas	924	986	505	453
Pococí	1803	1811	921	954
Pérez Zeledón	1340	807	613	1159
San José	2040	2378	2087	1792
Total FAEP	17526	17513	8480	8702

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena (2024)

Las distintas gestiones presentadas ante la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena pueden ser resueltas de varias formas. Para claridad de la persona lectora, los principales motivos de cierre o término de la gestión identificados son:

Archivado: Cuando el incidente finaliza en su trámite se archiva.

Con Lugar: El incidente se declara de esta forma cuando se acoge lo pretendido por persona que presentó la gestión.

Sin Lugar: Se declara así el incidente cuando no se acoge lo pretendido por persona que presentó la gestión.

Revoca: Se presenta en los casos de revocatoria de un beneficio, como Libertad Condicional, incidente de Enfermedad, Pena Alternativa y Pena de Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico.

Cesa: Se asigna cuando la persona privada de libertad cumple su pena, o cuando se cesa como tal la medida de seguridad, como ocurre en Medidas de Seguridad Curativas.

Otros motivos: Se trata de trámites como acumulación de incidentes de una misma persona, resolución de estarse a lo resuelto, porque la gestión ya se había resuelto, inadmisibles cuando lo solicitado no tiene asidero legal, entre otros que tienen menor peso estadístico

En el año 2023, se presentaron un total de diecisiete mil quinientos trece incidentes en todas las oficinas de ejecución de la pena, distribuidos en ocho juzgados, siendo Alajuela el que reporta mayor cantidad de casos terminados con nueve mil treinta y dos (9032), la sigue San José con dos mil trescientos setenta y ocho casos finalizados.

Cuadro 22
Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena
Casos terminados según motivo
Período 2023

Motivos de término FAEP 2023								
Motivo	ALAJUELA	CARTAGO	LIBERIA	LIMÓN	PÉREZ ZELEDÓN	PUNTARENAS	POCOCÍ	SAN JOSÉ
Archivado	1958	646	478	453	262	362	766	965
Con Lugar	2672	113	329	6	217	319	438	885
Revoca	87	11	23	0	22	26	18	95
Sin Lugar	2109	63	44	6	71	145	58	49
Cesa	256	18	90	4	57	3	174	91
Incompetencia	365	28	66	1	64	75	182	193
Acumulados	1136	74	16	7	94	56	174	89
Otros motivos	449	11	12	0	20	0	1	11
Terminados	9032	964	1058	477	807	986	1811	2378

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena (2024)

2.1. Incidentes de monitoreo electrónico

En virtud de la relevancia que ha adquirido la aplicación del arresto domiciliario con monitoreo electrónico como pena, la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena lleva un control del cumplimiento de los requisitos legales y resultados de los incidentes, así como casos entrados y terminados.

Existen dos formas de gestionar el Arresto Domiciliario con Monitoreo Electrónico, en primera instancia está lo dispuesto por el artículo 57 bis del Código Penal, que indica que se puede imponer como pena sustitutiva al momento de finalización del debate y se podrá aplicar en los siguientes supuestos:

- 1) Que la pena impuesta no supere los seis años de prisión.
- 2) Que no sea por delitos tramitados bajo el procedimiento especial de Crimen organizado, ni delitos sexuales contra menores de edad, ni en delitos en que se haya utilizado armas de fuego.
- 3) Que se trate de una persona infractora primaria.
- 4) Que de acuerdo con las circunstancias de la persona sentenciada se desprenda razonablemente que no constituya un peligro y que no evadirá el cumplimiento de la pena.

En un segundo momento, está la posibilidad de aplicación de esta pena sustitutiva, según lo dispuesto en el artículo 486 bis del Código Procesal Penal, aquí la imposición de la misma es cuando la persona se encuentra cumpliendo pena de prisión, de acuerdo con los siguientes supuestos:

- 1) Cuando la mujer sentenciada se encuentre en estado avanzado de embarazo al momento del ingreso a prisión, sea madre jefa de hogar de hijo o hija menor de edad hasta de doce años, o que el hijo o familiar sufra algún tipo de discapacidad o enfermedad grave debidamente probada. Podrá ordenarse también este sustitutivo siempre que haya estado bajo su cuidado, y se acredite que no existe otra persona que pueda ocuparse del cuidado. En ausencia de ella, el padre que haya asumido esta responsabilidad tendrá el mismo beneficio.
- 2) Cuando la persona sentenciada sea mayor de sesenta y cinco años, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión.
- 3) Cuando a la persona sentenciada le sobrevenga alguna enfermedad física, adictiva o psiquiátrica cuyo tratamiento, aun cuando sea posible seguirlo en la prisión, resulte pertinente hacerlo fuera para asegurar la recuperación, previo los informes médicos y técnicos necesarios que justifiquen el arresto domiciliario.
- 4) Cuando a la persona sentenciada le sobrevengan situaciones en la ejecución de la pena que ameriten el resguardo del principio de humanidad, siempre que su personalidad, la naturaleza y modalidad del delito justifiquen la sustitución de la prisión

Cuadro 23
Fiscalía en Ejecución de la Pena de San José
Incidentes de Monitoreo electrónico entrados y terminados por sede

Incidentes de Monitoreo FAEP 2023			
Fiscalía	Entrados	Entrados	Total FAEP
	Inc. sustitución por monitoreo electrónico (Art 486 bis CPP)	Inc. Monitoreo electrónico (art 57 bis del C.P.)	
Alajuela	188	170	358
Cartago	23	133	156
Limón	1	54	55
Liberia	19	65	84
Puntarenas	4	47	51
Pococí	45	144	189
Pérez Zeledón	23	75	98
San José	32	303	335
Total FAEP	335	991	1326

Fuente: SIGMA

En el caso relacionado con monitoreo electrónico durante todo el periodo 2023, se registró a nivel nacional un total de mil trescientos veintiséis casos. Según se detalla en Alajuela es donde más ingresos de esta modalidad se tramitaron con un total de trescientos cincuenta y ocho incidentes, seguido de San José que registró trescientos treinta y cinco casos de monitoreo electrónico

3. Informes de vigilancia de los Derechos Humanos

A la Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Penal le corresponde, entre otras funciones, la vigilancia de los derechos que tienen las personas privadas de libertad y el respeto a su dignidad, integridad y vida. Es por esto, que se ha establecido como meta del Plan Anual Operativo denunciar ante la autoridad correspondiente cualquier situación que sea detectada como lesiva de los derechos humanos.

Sobre este particular, también se analizó la información que suministra el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, ente que brinda importantes insumos, como informes de inspecciones realizadas a los diferentes centros penitenciarios del país y que permite tener más información sobre este tema, para la ejecución de eventuales acciones para garantizar el respeto de estos derechos de la población penitenciaria. En ese sentido es importante el detalle de inspecciones realizadas por dicho Mecanismo en el año 2023 y compartidas a la Fiscalía que se consideran una valiosa herramienta.

Además, en esta línea de vigilancia del respeto a los derechos humanos de la población privada de libertad, esta Fiscalía ha participado en la Mesa de Diálogo y Actuación Intersectorial (MEDAI) como parte de la Comisión Operativa, participando de ocho reuniones, y brindando seguimiento a los casos de violencia intracarcelaria (casos SIRCAIVI). Según el reporte generado por la MEDAI en el año 2023 se presentaron diez casos, provenientes de los Centros de Atención Institucional Terrazas, Vilma Curling, CAI 26 de julio, Unidad de Atención Específica y la UAI Pabru Presbere.

A estos casos se les dio el seguimiento respectivo según los lineamientos acordados en el MEDAI. Por otra parte, se participó en tres reuniones de la Sub-Comisión de Personas Privadas de Libertad, haciendo aportes sobre la mejora de condiciones de la población penitenciaria. Se realizaron también tres reuniones con personeros de la Dirección General de Adaptación Social del Ministerio de Justicia y Paz, con la finalidad de reforzar la coordinación interinstitucional con el órgano responsable de la atención de la población privada de libertad.

Cuadro 24
Inspecciones del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura a Centros Penitenciarios.
Periodo 2023

Centro	Fecha	Informe	Detalle
CAI Gerardo Rodríguez	6 de febrero	MNPT-INF-181-2023	Informe a solicitud de la Sala Constitucional
CAI Nelson Mandela	15 y 16 de marzo	MNPT-INF-188-2023	Inspección de Oficio
CAI 26 de julio	27 y 28 de abril	MNPT-INF-189-2023	Inspección de Oficio. Acompaña Ilanud
CAI Terrazas	23, 24 mayo, 1 junio	MNPT-INF-191-2023	Inspección de Oficio
CAI Jorge Arturo Montero-Arcos Modulares	23 y 29 de agosto	MNPT-INF-199-2023	Inspección de Oficio
Centro Nacional de Atención Específica	19 y 25 setiembre, 2 octubre	MNPT-INF-201-2023	Inspección de Oficio

Fuente: Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Informe de Labores 2023.

4. Visitas Carcelarias

Estas visitas a los centros penitenciarios constituyen una herramienta muy valiosa para la correcta ejecución de las penas, ya que se permite visualizar las condiciones de cumplimiento de la pena: como ubicación, cantidad de población, alimentación, asistencia médica, instrucción, entre otros aspectos, de la población en cumplimiento de pena, en las modalidades de custodia, tanto cerrada como abierta.

En las visitas el personal fiscal debe conversar con las personas funcionarias encargadas de la Dirección y así como con personal de las diferentes disciplinas, indagando lo correspondiente, también proceden a realizar un recorrido por las instalaciones del centro con la finalidad de constatar las condiciones de la población penal y del centro penitenciario. Para este recorrido deben coordinar todo lo pertinente a su seguridad en la instancia dentro del centro penitenciario.

Durante el año 2023 se realizaron en total diecinueve visitas correspondientes a los centros penales de la jurisdicción de San José, así como las visitas en los diferentes centros cerrados y semi institucionales a nivel nacional. Según los datos se realizaron 72 visitas a las diferentes sedes penitenciarias del país. El desglose se muestra en las siguientes tablas:

Cuadro 25
Visitas a Centros Penitenciarios
Periodo 2023

Centros Penales visitados en San José	Cantidad
CAI San José	2
ONAC San José	1
Semi San José	2
UEME (Monitoreo)	1
CAPEMCOL	2
Vilma Curling	3
Semi San Agustín	2
ONAC Heredia	2
Semi La Mujer	2
Semi San Luis	2
Total	19

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

5. Supervisiones

Las visitas de supervisión tienen el objetivo de que la jefatura supervise el cumplimiento de las funciones del personal fiscal a cargo de cada sede de ejecución de la pena. Lo que permite identificar oportunidades de mejora para el efectivo cumplimiento de las funciones establecidas por ley. Se realizaron en total dieciséis supervisiones a las sedes durante el año 2023.

Cuadro 26
Supervisiones a Sedes de la Fiscalía de Ejecución de la Pena
Periodo 2023

Cronograma Supervisiones 2023		
Lugar	Supervisión I	Supervisión II
Fiscalía Alajuela	21/02/2023	10/08/2023
Fiscalía Cartago	07/03/2023	23/08/2023
Fiscalía Pérez Zeledón	15/06/2023	04/09/2023
Fiscalía San José	13/06/2023	23/11/2023
Fiscalía Guápiles	01/06/2023	28/09/2023
Fiscalía Limón	02/06/2023	29/09/2023
Fiscalía Liberia	19/05/2023	31/10/2023
Fiscalía Puntarenas	18/05/2023	30/10/2023

Fuente: Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena

6. Aplicación de Justicia Restaurativa

Una de las novedades en la materia de Ejecución de la pena es la incorporación del enfoque restaurativo. El objetivo es la reparación integral del daño involucrando a otros actores sociales para resolver el conflicto social con una mayor humanización del proceso de ejecución. Para tales efectos se realizaron doce reuniones de coordinación con las representaciones de la Oficina Rectora de Justicia Restaurativa y Defensa Pública durante el año 2023.

El modelo restaurativo permite una mejor ejecución de la pena, en los casos autorizados en la Ley de Justicia Restaurativa 9562, según lo dispuesto en el artículo 14 inciso (d), que implica que la persona sentenciada se le haya impuesto una pena alternativa o en el supuesto del artículo 56 ter del Código Penal sobre tratamiento de drogas bajo supervisión judicial, cuando se ha establecido que el delito está asociado al consumo problemático de drogas o alcohol. Esta opción ha permitido atender cuarenta y dos casos en el año 2023 en delitos contra la Ley de Tránsito, Delitos contra la propiedad o delitos contra la Autoridad, entre otros, todos bajo la filosofía de alto apoyo y control, que es característica del enfoque restaurativo.

7. Acción de inconstitucionalidad

En el mes de diciembre del año 2022 se presentó por parte de la Fiscalía General una acción de inconstitucionalidad, la cual fue admitida. Dicha acción se centra sobre la ausencia de control jurisdiccional en la fase de ejecución, ya que se considera que la ubicación en el nivel semi-institucional, se convierte en la práctica, en un beneficio penitenciario otorgado vía administrativa, que permite la libertad anticipada a personas que deben descontar una pena de prisión, pero al margen del control jurisdiccional. Situación que trae como consecuencia que los órganos jurisdiccionales (personas juzgadoras de ejecución de la pena) no puedan controlar -como es su deber- el cumplimiento efectivo de la pena y el respeto a su finalidad convencional y legal. Dicha situación, limita la participación del Ministerio Público en el procedimiento de ejecución, con el deber de velar por el respeto de los derechos fundamentales y los alcances de la sentencia, de conformidad con la normativa procesal penal.

En el año 2023 se le ha brindado seguimiento a dicha acción, la cual se encuentra actualmente en trámite bajo el expediente número 22-028751-0007-CO

8. Capacitaciones

La Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena, ha brindado capacitaciones referentes a la protección de Derechos humanos de la población privada de libertad, en los siguientes temas:

- Charla sobre Hacinamiento Carcelario como forma de Tortura – Unidad de Capacitación Ministerio Público 13 de junio 2023 - presencial. En esta charla se abordó la problemática del hacinamiento carcelario como forma de tortura, haciendo un análisis tanto de legalidad nacional como de los convenios pertinentes y el aspecto constitucional. Importante indicar que en esta actividad participó Fiscalas, Fiscales y miembros del Mecanismo contra la Tortura.
- Charla sobre Procedencia y aplicación de casos para la Mesa de Diálogo Intersectorial (MEDAI) en centro de Atención Institucional Terrazas 11 de octubre 2023 - presencial. Se realizó una explicación amplia sobre el tema. Participaron policías de la escuadra de la Policía Penitenciaria a cargo del centro.
- Charla sobre Estructura y función de MEDAI con participación de personas Fiscalas de Probidad y de Ejecución de la Pena 28 de noviembre 2023.
- Proyectos a ejecutar en capacitación sobre este tema. En reunión general de Fiscalas y Fiscales de Ejecución de la Pena, cuya fecha de realización es el 05 de abril de 2024 se tiene proyectada una capacitación sobre la MEDAI en coordinación con la Unidad de Capacitación del Ministerio Público. Participar en actividad de capacitación sobre violencia intracarcelaria en centros penitenciarios como miembro de la Comisión Operativa de la Mesa de Diálogo
- Capacitación a las personas técnicas judiciales de esta Fiscalía en Unidad de Capacitación del Ministerio Público 24 de marzo de 2023.
- Charlas sobre la materia de Ejecución de la Pena para el Programa de Inducción de la Unidad de Capacitación del Ministerio Público, en fechas 02 y 29 de mayo, así como 03 de julio 2023.

9. Acciones de mejora

Esta Fiscalía ha participado activamente, en esta fase, en todas las gestiones correspondientes, siempre con el objetivo de que se cumpla con las disposiciones de la sentencia condenatoria, sin dejar de lado el deber de vigilancia del respeto de los derechos de la población penitenciaria. Algunas de las áreas de mejora que se proyectan son:

- Continuar con la coordinación con juezas coordinadoras y jueces coordinadores de diferentes Tribunales Penales para reforzar la realización efectiva de vistas de apelación a través de medios tecnológicos.

- Mantener participación en las reuniones con las diferentes comisiones y sub comisiones del Poder Judicial entre ellas la de Justicia Restaurativa, Sub Comisión de Personas Privadas de Libertad, así como con la Mesa de diálogo Intersectorial (MEDAI) y el Ministerio de Justicia y Paz.

- Reforzar la capacitación al equipo técnico de la Fiscalía en materia de ejecución de la pena y gestión del escritorio, con la finalidad de mejorar el servicio que se brinda al público. Como se indicó se realizó actividad al respecto y para el año 2024 se tiene programada nueva capacitación a estas personas en fecha por definir.

- Buscar la mejora de la seguridad de las personas fiscalas y técnicas de esta Fiscalía en la realización de visitas carcelarias con el efectivo acatamiento del protocolo al efecto establecido en la guía de visitas carcelarias y actualización de dicho protocolo con ajustes al respecto de la referida guía.

Fuentes consultadas

Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica (2007). Ley de Penalización de la Violencia Contra las Mujeres N° 8589. Versión de la norma: 8 de 8 del 23/08/2021. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Comisión Interamericana de Derechos Humanos –CIDH- (2015). Medida cautelar No. 321-12 Pueblo Indígena Teribe y Bribrí de Salitre respecto de Costa Rica, 30 de abril de 2015. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Constitución Política de Costa Rica (1949). Artículos 9, 11 y 27. Versión de la norma: 23 de 23 del 22/06/2020. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura –MNPT- (2024). Informe de Labores Periodo 2023.

Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres. Poder Judicial (2024). Estadísticas de muertes violentas de mujeres y femicidios ocurridos en el periodo 2022. Disponible en [Observatorio de Violencia de Género contra las Mujeres y Acceso a la Justicia - Inicio \(poder-judicial.go.cr\)](http://poder-judicial.go.cr)

Organización de las Naciones Unidas (1990). Convención sobre los Derechos del Niño. Disponible en [Sistema Costarricense de Información Jurídica \(pgrweb.go.cr\)](http://pgrweb.go.cr)

Subproceso de Estadística del Departamento de Planificación (2022) Informe y cuadros estadísticos de Juzgados Penales Juveniles durante el año 2022.

Unidad de Investigación y Estadística, Instituto Nacional de Criminología (2024). Estadísticas de población penitenciaria, cantidad de personas ubicadas en los niveles de atención institucional, semi institucional, programa de atención en comunidad y con mecanismos de monitoreo electrónico.

Unidad de Monitoreo y Gestión de Fiscalías (2023). Oficio número 36-UMGEF-2022 indicadores de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas correspondientes al periodo 2022 con base en reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

_____ (2023). Reporte Anual Ministerio Público y Comparativo Circulante Inicial y Final. Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas, Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales, Fiscalía Adjunta Penal Juvenil, Fiscalía Adjunta de Ejecución de la Pena. Resumen del Movimiento General, tasa de resolución, tasa de pendencia y razón de congestión. Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022 reporte generado por la Dirección de Tecnología de la Información y Comunicaciones del Poder Judicial.

Anexo 1

Informe de la Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

HOMICIDIOS DEL AÑO 2020		%
REPORTADOS POR EL OIJ	570	91,1
CASOS DE PENAL JUVENIL	51	8,9
ASUNTOS CRIMEN ORGANIZADO PENAL JUVENIL	8	15,6
3 PASADOS A ADULTOS		

Fuente: Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

HOMICIDIOS DEL AÑO 2021		%
REPORTADOS POR EL OIJ	588	95,5
CASOS DE PENAL JUVENIL	27	4,5
ASUNTOS CRIMEN ORGANIZADO PENAL JUVENIL	4	14,8

Fuente: Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

HOMICIDIOS DEL AÑO 2022		%
REPORTADOS POR EL OIJ	654	95,57
CASOS DE PENAL JUVENIL	29	4,43
ASUNTOS CRIMEN ORGANIZADO PENAL JUVENIL	3	10,35

Fuente: Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

HOMICIDIOS DEL AÑO 2023		%
REPORTADOS POR EL OIJ	906	94,04
CASOS DE PENAL JUVENIL	54	5,96
ASUNTOS CRIMEN ORGANIZADO PENAL JUVENIL	16	29,6
3 ENVIADOS A ADULTOS		

Fuente: Sigma y controles internos Fiscalía Adjunta Penal Juvenil

Anexo 2

Informe de la Fiscalía Adjunta de Asuntos Indígenas

Casos ingresados y terminados con ofendida persona indígena durante 2023
por tipo de delitos Periodo 2023 (Cuadro completo)

Delito	Cantidad por delito		
	Casos ingresados	Casos terminados	Circulante final del periodo
Agresión con Armas	77	93	74
Violación	56	55	52
Relaciones sexuales con personas menores de edad (Inc 1, art. 159)	145	135	40
Maltrato	121	114	36
Abusos sexuales contra personas menores e incapaces	76	65	36
Usurpación	29	39	34
Incumplimiento una medida protección	76	81	27
Daños	48	55	23
Amenazas agravadas	38	53	21
Robo agravado	41	46	18
Relaciones sexuales con personas menores de edad (Inc 3, art. 159)	23	16	14
Lesiones culposas (Ley de Tránsito)	14	13	14
Desobediencia	34	33	13
Relaciones Sexuales Personas Menores de Edad (Inc 2, art. 159)	32	30	11
Apropiación y Retención Indebida	12	10	11
Hurto simple	54	57	9
Amenazas contra una Mujer	17	21	8
Incumplimiento o Abuso Patria Potestad	32	34	7
Lesiones leves	8	15	7
Homicidio Tentativa de	5	5	6
Estafa	9	10	6
Ofensas a la Dignidad	23	25	6
Peculado	2	2	5
Abuso de autoridad	5	5	5
Violación de domicilio	11	14	4
Otros delitos	201	215	81
Total	1189	1241	568

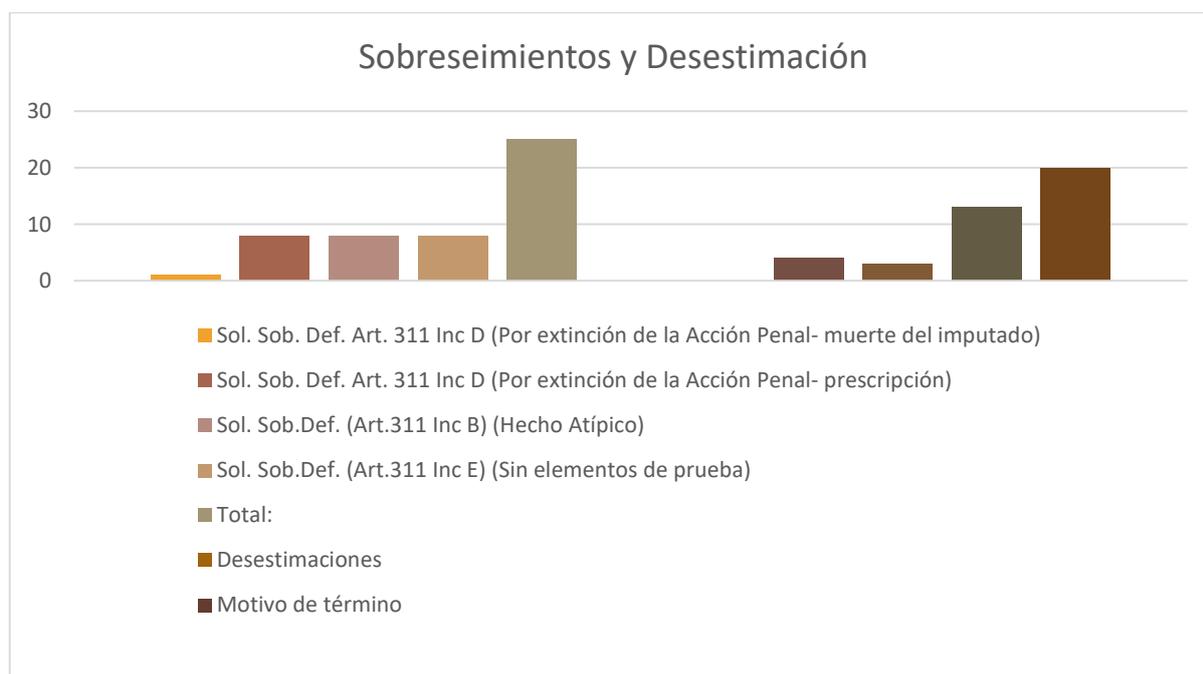
Ministerio Público
Visitas y charlas en territorios indígenas

Fecha	Lugar	Total	Hombres	Mujeres
03/03/2023	Buenos Aires	11	7	4
18/04/2023	Alto Conte	8	4	4
18/04/2023	Alto Conte	29	8	21
18/04/2023	Puerto Jiménez	27	14	13
19/04/2023	Puerto Jiménez	18	5	13
20/04/2023	Coto Brus	15	11	4
21/04/2023	Buenos Aires	17	2	15
21/04/2023	Buenos Aires Ujarrás	18	2	16
24/04/2023	Limón Kekoldi	3	1	2
04/05/2023	Zapatón	5	4	1
16/05/2023	Buenos Aires, Cabagra	-	-	-
26/05/2023	Buenos Aires, Salitre	14	1	13
26/04/2023	Buenos Aires, Salitre	17	1	16
05/06/2023	Curré Brunca o Burica	16	2	14
08/06/2023	Nairi Awari	-	-	-
17/07/2023	Buenos Aires, Térraba	4	2	2
10/10/2023	China Kichá	12	8	4
08/11/2023	Territorio Cabécar	19	7	12
11/12/2023	Alto Telire (Juicio en territorio)	12	7	5

Fiscalía de Asuntos Indígenas
Cantidad de casos terminados con sobreseimiento por motivo
Periodo 2023

Sobreseimientos	
Motivo de término	Cantidad
Sol. Sob. Def. Art. 311 Inc. D (Por extinción de la Acción Penal- muerte del imputado)	1
Sol. Sob. Def. Art. 311 Inc. D (Por extinción de la Acción Penal- prescripción)	8
Sol. Sob.Def. (Art.311 Inc. B) (Hecho Atípico)	8
Sol. Sob.Def. (Art.311 Inc. E) (Sin elementos de prueba)	8
Total:	25

Fiscalía de Asuntos Indígenas
Cantidad de casos terminados con sobreseimiento y desestimación
Periodo 2023



Cantidad terminados según motivo de termino en Fiscalía casos Ofendida Persona Indígena
2023

Año: 2023

Según: motivos de termino

Motivo de término	Total	Porcentaje
Desestimación	532	42.9

Acusación	201	16.2
Acumulado	120	9.7
Incompetencia o remisión a otra jurisdicción	97	7.8
Sobreseimiento	96	7.7
Archivo fiscal	90	7.3
Remitido a otro despacho del Ministerio Público	23	1.9
Otros motivos	82	6.6
Totales	1241	100.0

Fuente: Elaborados con sistematización de información del reporte datos casos ingresados, terminados y circulante final 2023 ofendida persona indígena solicitado y remitido por la Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial (DTIC-PJ) reporte gis 576770.

Cantidad Personas Indígenas Ofendidas por Sexo (mujer u hombre)

Sexo de la Persona Ofendida Indígena	Cantidad		
	En casos ingresados	En casos finalizados	En circulante final
Mujer	974	1053	401
Hombre	346	452	220
Registrado como ignorado o desconocido	35	38	12
Total	1355	1543	633

Cantidad Personas Indígenas Ofendidas por grupo de edades

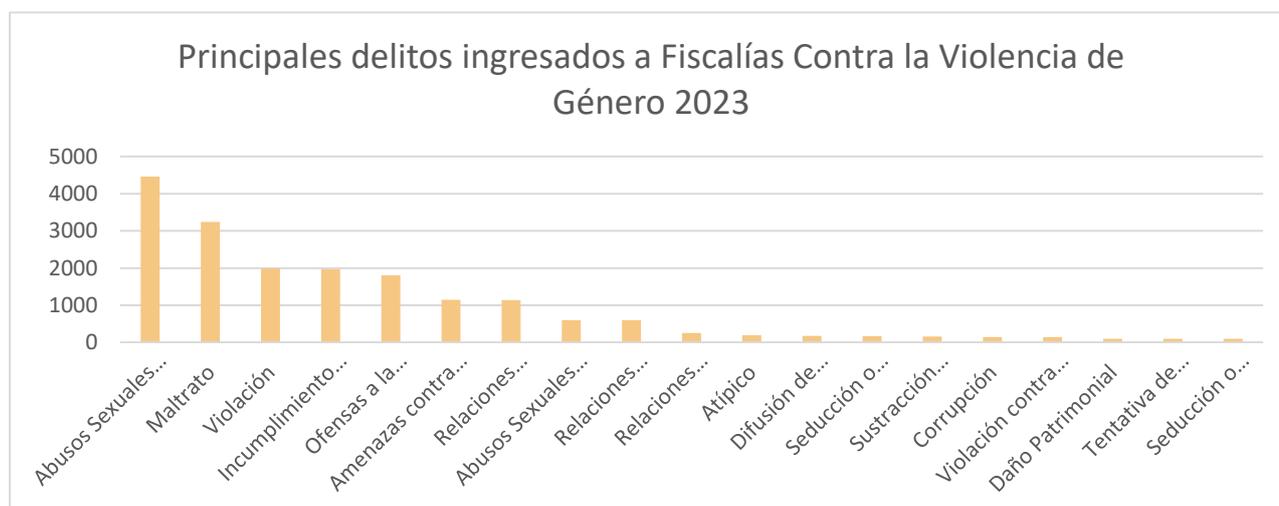
Grupos de edad	Cantidad		
Menos de 1 año	2	2	0
1 a menos de 13 años	78	69	31
13 a menos de 18 años	391	345	114
18 a menos de 36 años	428	536	235
36 a menos de 65 años	358	471	211
Más de 65 años	98	120	42
Total	1355	1543	633

* En el las personas ofendidas en los casos terminados, se considera la edad que tenía la persona ofendida indígena al concluir la causa en sede fiscal.

Fuente: Elaborados con sistematización de información del reporte datos casos ingresados, terminados y circulante final 2023 ofendida persona indígena solicitado y remitido por la Dirección de Tecnologías de Información del Poder Judicial (DTIC-PJ) reporte gis 576770.

Anexo 3

Informe de la Fiscalía Adjunta de Género y Delitos Sexuales



CAPACITACIONES IMPARTIDAS POR PERSONAL DE LA FISCALÍA ADJUNTA

NOMBRE	FECHA
1. Actualización en el abordaje de delitos sexuales	17/4/2023
2. Curso de Entrevista Forense a Víctimas y Cámara de Gesell	05, 12, 19 y 26 de mayo
3. Charla sobre el Protocolo de 72 horas en el marco de los ERRVV	9/5/2023
4. Actualización en el abordaje de delitos sexuales	15/5/2023
5. Taller de sensibilización personas menores de edad víctimas de delitos sexuales	18/7/2023
6. Cuarta Jornada de Inducción: 1. Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres	19/7/2023
7. Charla sensibilización sobre Uso de Cámaras de Gesell	10/8/2023
8. Curso especializado en el abordaje de delitos sexuales y delitos de la ley de penalización de la violencia contra la mujer: tipos penales de mayor incidencia	08, 14, 22, 29 de setiembre 06 y 13 de octubre
9. Taller de sensibilización personas menores de edad víctimas de delitos sexuales	18/9/2023
10. Ponencia sobre la investigación del delito de Femicidio	25/9/2023
11. Charla aspectos prácticos de la LPVCM	3/10/2023

12. Charla Actualización en el abordaje de víctimas de delitos sexuales y con enfoque médico legal con énfasis en el protocolo interinstitucional de atención integral de víctimas de violación sexual	9/11/2023
13. Ponencia "El mayor aporte del sistema de Justicia en la erradicación de la violencia para las mujeres"	28/11/2023
14. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	19/4/2023
15. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	19/5/2023
16. Deber de denuncia	29/5/2023
17. Abordaje de los delitos sexuales y de penalización	14/6/2023
18. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	28/6/2023
19. Delito de Relaciones sexuales con persona menor de edad: abordaje	11/9/2023
20. Violencia de Género	12/9/2023
21. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	2/10/2023
22. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	24/10/2023
23. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	29/11/2023
24. Mejoramiento del servicio	29/11/2023
25. Protocolo de 72 horas en el marco de ERRVV	30/11/2023
26. Relaciones Impropias (delito, atención e investigación)	26/9/2023
27. Proceso Judicial en casos de violencia contra las mujeres en CR	25/10/2023
28. Impacto Psicológico en la Víctima del proceso penal por violencia sexual	15/11/2023
29. Derechos Procesales de las Víctimas	17/11/2023
30. Día Internacional de la eliminación de la violencia contra las mujeres	24/11/2023
31. Proceso Penal y Violencia de Género (la visión de la Interculturalidad dentro de este)	28/11/2023
32. Deber de Denuncia en la Función Pública en casos de delitos sexuales en perjuicio de personas menores de edad y delitos de violencia de género	17/05/2023
33. Deber de Denuncia en la Función Pública en casos de delitos sexuales en perjuicio de personas menores de edad y delitos de violencia de género	18/05/2023

Fuente: Registros internos de la Fiscalía Adjunta contra la Violencia de Género y delitos sexuales, 2023.

Anexo 4

Informe de la Fiscalía Adjunta de atención de hechos de violencia en perjuicio de niños, niñas y adolescentes

Criterios técnicos emitidos por la FANNA Periodo 2023

	Consecutivo	Año	Asunto
Oficios	12	2023	Expediente específico
Oficios	14	2023	Expediente específico
Oficios	15	2023	Expediente específico
Oficios	16	2023	Expediente específico
Oficios	17	2023	Expediente específico
Oficios	18	2023	Expediente específico
Oficios	19	2023	Expediente específico
Oficios	20	2023	Expediente específico
Oficios	21	2023	Expediente específico
Oficios	22	2023	Expediente específico
Oficios	24	2023	Expediente específico
Oficios	25	2023	Visita Fiscalía de Puriscal
Oficios	28	2023	Expediente específico
Oficios	29	2023	Expediente específico
Oficios	32	2023	Expediente específico
Oficios	33	2023	Expediente específico
Oficios	37	2023	Expediente específico
Oficios	40	2023	Expediente específico
Oficios	44	2023	Expediente específico
Oficios	52	2023	Expediente específico
Oficios	58	2023	Visita a Fiscalía de Turrialba

Delitos investigados por la FANNA Periodo 2023

